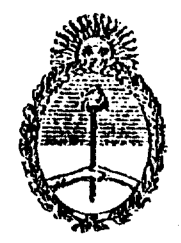
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 20 de mayo de 1968 — Número 21.439

Secretaría de Vivienda

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Modifícase parcialmente el Decreto número 1.408/65, por el que se otorga un anticipo de disponibilidades de fondos para cubrir el faltante de ahorro de entidades en liquidación.

DECRETO Nº 2.442 — Bs. As., 9/5/68.

VISTO el Decreto Nº 1.408, del 23 de febrero de 1965, por el que se otorga un anticipo de disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional de hasta la suma de m$n. 300,0 millones para cubrir el faltante de ahorro de las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda en liquidación o que se liquiden en el futuro, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para el ahorrista y para el prestigio del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda, acelerar el proceso de liquidación;

Que una de las formas que permite el pronto reintegro de los ahorros a sus titulares es el descuento de las carteras hipotecarias;

Que la inversión de fondos en ese tipo de operaciones ofrece suficiente garantía y se halla encuadrada en las disposiciones legales vigentes en la materia;

Que, por otra parte, no se ha hecho uso de la totalidad de los fondos otorgados por el Decreto Nº 1.408/65;

Que, además, se hace necesario establecer la forma de reintegro de los fondos anticipados y los que se entreguen en el futuro, ya que la Ley 16.824 y su modificatoria, la 17.594, de creación de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, han dejado sin efecto el "Fondo de Garantía" que instituían las disposiciones legales anteriores;

Que, al efecto, se estima conveniente determinar que la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda afectará a los fines de su devolución, todas las sumas que recaude en concepto de servicios hipotecarios, así como también los importes emergentes de las acciones judiciales en trámite y, además, los recursos que pueda disponer de las operaciones que le autoriza la Ley 17.594;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 1.408, del 23 de febrero de 1965, de la siguiente manera:

El anticipo que se otorga por el presente decreto se aplicará para cubrir el faltante del fondo de ahorro de las siguientes entidades en liquidación: Cooperativa Unión Familiar de la República Argentina, Viviendas Sufforn Mobie y Cademartori, Cooperativa del Litoral Ltda., Edilar S. A., Montanelli Viviendas S. A., Instituto Promotor de la Vivienda S. A., Su Porvenir S. A., Prevísa S. A. y Fondo Popular de la Vivienda S. A., y/o para descontar, cuando la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda lo estime conveniente, las carteras hipotecarias de las mismas; en caso de existir disponibilidad de fondos remanentes podrá también autorizar el descuento de carteras hipotecarias de entidades en autoliquidación".

Art. 2º — El reintegro a la Tesorería General de la Nación de los fondos ya anticipados, así como también los que se afecten al descuento de las carteras hipotecarias de las entidades en liquidación y/o autoliquidación referidas en el Art. 1º del presente decreto, se producirá a medida que la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda recaude el importe correspondiente a los servicios hipotecarios respectivos. Asimismo, dicho organismo ingresará las sumas provenientes de los juicios aludidos en los considerandos del presente decreto, obligándose a cubrir cualquier faltante con sus recursos propios.

Art. 3º — Derógase el artículo 3º del Decreto 1.408/65.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y dése al archivo.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio S. Billorou. — César A. Bunge.

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Se asigna para su uso el inmueble sito en Bouchard 710/22/32.

DECRETO Nº 2.539 — Bs. As., 13/5/68.

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en el expediente Nº 90395/67 de su registro, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble sito en la calle Bouchard Nros. 710/22/32 esquina Viamonte, de la Capital Federal, fue transferido al Patrimonio Nacional por Decreto-Ley número 5.148/55 y luego parcialmente enajenado;

Que a la fecha el Gobierno Nacional, por Ley Nº 17.337, ha resuelto reivindicar el referido inmueble a su patrimonio;

Que siendo necesario fijar a la mencionada finca un destino adecuado, es procedente asignarlo al uso de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, posibilitando así el agrupamiento racional de sus servicios administrativos;

Que asimismo dicha medida de gobierno redundará en importantes economías para el Estado Nacional, al reducir el importe que mensualmente se destina al pago de alquileres;

Que al asignar al uso de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación el inmueble citado se cumple con lo dispuesto en la última parte del artículo 1º de la mencionada Ley Nº 17.337;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asignar al uso de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación el inmueble sito en la calle Bouchard 710/22/32 esquina Viamonte, de la Capital Federal.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación asumirá la custodia del inmueble citado en el artículo precedente, y de los elementos existentes en el mismo, a medida que sea entregada su posesión, a cuyo efecto las autoridades jurisdiccionales intervinientes u ocupantes procederán a la oportuna transferencia —parcial o total —de los bienes y elementos señalados, mediante actas, acompañadas por los inventarios pertinentes.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación queda facultada a resolver el traslado de los elementos que le sean entregados en custodia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, a fin de que sean guardados fuera del inmueble señalado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.507 — Bs. As., 13/5/68.

VISTO:

La próxima visita a la República Argentina de Su Excelencia el Ministro de Marina de Perú, Vicealmirante D. Raúl Delgado E., y del Sr. Subjefe del Estado Mayor General Naval de la Armada de Perú, Contralmirante D. Luis E. Vargas Caballero, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno y la Armada argentinos la presencia en el país de tan distinguidas personalidades de la Marina de Perú,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el Ministro de Marina de Perú, Vicealmirante D. Raúl Delgado E., y al señor Subjefe del Estado Mayor General Naval de la Armada de Perú, Contralmirante D. Luis E. Vargas Caballero.

Art. 2º — Los gastos que origine el presente decreto serán imputados a la Partida 0 — 52 — 369 — 379 — 2 — 0 — 1 — 12 — 10 — 1210 — 025 "Cortesía y Homenaje", del Presupuesto del Comando en Jefe de la Armada correspondiente a 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa, y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. Van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.403. — Bs. As., 8/5/68.

VISTO la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, solicitando la correspondiente autorización para celebrar contrato de locación de servicios con el señor Enrique A. Tenreiro, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada es de carácter imprescindible en virtud de que permitirá contar con los servicios de un taquígrafo para tomar las versiones de las reuniones que celebre el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que avala tal circunstancia, el hecho de que el citado Organismo no cuenta en su planta permanente con personal para realizar dichas tareas;

Que el señor Enrique A. Tenreiro, ha demostrado en las oportunidades que actuó en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, como taquígrafo, la capacidad y experiencia necesarias para su cometido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a celebrar contrato de locación de servicios por el término de un (1) año, con el señor Enrique A. Tenreiro (L. E. 4.010.067), quien tendrá a su cargo tomar las versiones taquigráficas de las reuniones del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas fijándose una retribución de $ 8.000.— en concepto de honorarios, por la transcripción de cada reunión, entregada a satisfacción del citado Consejo.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos el texto del contrato tipo adjunto, a celebrarse entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el señor Enrique A. Tenreiro, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente a las partidas específicas del presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y subsiguiente que corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

ANEXO I

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante el "Consejo" representado en este acto por su presidente, doctor Bernardo A. Houssay, por una parte y el señor Enrique A. Tenreiro (L. E. 4.010.067), por la otra en adelante denominado el "Contratado", se conviene en celebrar el presente contrato.

Artículo 1º — El "Contratado" tomará las versiones taquigráficas de las reuniones del Directorio del Consejo y otras que se le indiquen y presentará la transcripción correspondiente dentro de los cinco (5) días corridos de la respectiva sesión.

Artículo 2º — Por la transcripción de cada reunión entregada a entera satisfacción, dentro del plazo establecido éste le abonará la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000), en concepto de honorarios.

Artículo 3º — El "Contratado" entregará al Consejo los cuadernos con las versiones taquigráficas originales al finalizar cada uno de ellos, los cuales serán archivados por el Consejo y quedarán de propiedad del mismo.

Artículo 4º — En caso de impedimento o imposibilidad de asistencia a la citación que el Consejo haga al "Contratado" para cumplir su cometido, éste dará aviso al Consejo con la mayor anticipación posible, a efectos de no entorpecer la buena marcha del mismo.

Artículo 5º — El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a contar del día de de 1968 y podrá ser rescindido por el "Consejo" en cualquier momento por incumplimiento del "Contratado" o por razones de conveniencia para el "Consejo".

Artículo 6º — Para todos los efectos del presente contrato el "Consejo" constituye su domicilio legal en la Avenida Rivadavia 1917, Capital Federal y el "Contratado" establece el suyo en Monroe 4137, Capital Federal, donde serán válidas las notificaciones que se realicen.

Conformes ambas partes, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos sesenta y ocho, cinco de los cuales incluso el original, quedan en poder del "Consejo", entregándose el ejemplar restante al "Contratado".

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 2.483. — Bs. As., 10/5/68.

VISTO el Expediente Nº 134.528 (Cdo. P.) - Nº 74.969, Cdo. 4, (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito jurisdiccional del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea se dispuso el nombramiento de un determinado número de agentes en las Carreras Personal Universitario, Técnico, de Servicio, y de Producción y Mantenimiento del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), con destino a la Dirección de Sanidad y Hospitales Aeronáuticos Central y Córdoba "Dr. Agesilao Milano";

Que dicha medida se originó como consecuencia de igual número de bajas producidas por renuncias, fallecimientos, jubilaciones, etc.;

Que los agentes de referencia han satisfecho las condiciones de admisibilidad establecidas en el citado instrumento legal;

Que conforme a los términos de la Ley 17.063 de fecha 15 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo ratificar las designaciones de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas durante el mes de enero de 1968 en el ámbito jurisdiccional del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea en las Carreras y Clases del Personal que a continuación se mencionan:

Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) Carrera Personal Universitario, Clase I:

Edmundo José Foglia, (C. 1933, M. I. 4.102.051, D. M. Bs. As., C. I. 3.357.427, expedida por la Policía Federal).

Mario Salvador Rugiero, (C. 1930, M. I. 4.244.685, D. M. Bs. As., C. I. 2.703.502, expedida por la Policía Federal).

Juan Carlos Fortunato De Arizabalo, (C. 1936, M. I. 4.178.783, D. M. Bs. As., C. I. 3.715.845, expedida por la Policía Federal).

César Eduardo Aza Archetti, (C. 1938, M. I. 7.187.548, D. M. 61, C. I. 5.234.140, expedida por la Policía Federal).

Eduardo Ricardo Yofré, (C. 1922, M. I. 2.790.136, D. M. Córdoba, C. I. 5.869.211, expedida por la Policía Federal).

Carrera Personal Técnico, Clase I:

Antonio Pelayo, (C. 1931, M. I. 5.558.444, D. M. 68, C. I. 4.806.701, expedida por la Policía Federal).

Clase II:

Leonor Firpo de Del Villar, (M. I. 4.303.426, C. I. 3.016.141, expedida por la Policía Federal).

María Elisa Echenique, M. I. 0.626.209, C. I. 4.330.851, expedida por la Policía Federal).

María Cristina Borgoñón, (M. I. 3.309.188).

Clase III:

María Elisa Sabatte, (M. I. 4.707.192).

Rosa Livia Juárez, (M. I. 679.815).

Angela Gladys Emilia Trasmonte de Pérez, (M. I. 1.304.239, C. I. 2.906.843, expedida por la Policía Federal).

Carmen Blanca Dalmas, Mat. Ind. 1.699.441, C. I. 2.678.157, expedida por la Policía Federal).

[illegible] Menini de Lynch, (M. I. 0.586.138).

María Norma Menassa, (M. I. 3.[illegible], C. I. 3.878.301, expedida por la Policía Federal).

[illegible] Susana Vituone, (M. I. 5.994.034, C. I. 4.232.309, expedida por la Policía Federal).

Marta Beatriz Pelén de Lescano, (M. I. 4.705.488, C. I. 4.630.357, expedida por la Policía Federal).

María Esther Officialdeguy, (M. I. 3.828.177, C. I. 5.763.858, expedida por la Policía Federal).

Adriana Matilde Rosas, (M. I. 4.756.768, C. I. 5.032.873, expedida por la Policía Federal).

Norma Neli Castro, (M. I. 0.860.439, C. I. 5.144.953, expedida por la Policía Federal).

Nélida Gómez, (M. I. 0.499.022, C. I. 6.226.739, expedida por la Policía Federal).

Floria Mary Rodríguez, (M. I. 6.472.324, C. I. 5.161.581, expedida por la Policía Federal).

Alicia Haydée Correa, (M. I. 3.549.575, C. I. 4.736.717, expedida por la Policía Federal).

Gloria Azucena Oubiña, (Mat. Ind. 3.016.284, C. I. 3.598.743, expedida por la Policía Federal).

Sabina Remenziana Schiavino, (M. I. 0.116.642, C. I. 3.069.705, expedida por la Policía Federal).

Nélida Elena Fuentes, (M. I. 0.373.993, C. I. 2.824.252, expedida por la Policía Federal).

Clara Josefa Torrente de Quesada, (M. I. 2.194.209).

Amalia Nistor de García (Mat. Ind. 2.15?.214, C. I. 3.013.016, expedida por la Policía Federal).

Blanca Maclovia Vergara, (M. I. 5.498.729, C. I. 6.626.073, expedida por la Policía Federal).

Carrera Personal de Servicios, Clase III:

Juan José Tortosa, (C. 1943, M. I. 4.416.341, D. M. B. A., C. I. 6.262.936, expedida por la Policía Federal).

Mario Aprea, (C. 1940, M. I. 4.302.148, D. M. B. A., C. I. 4.864.597, expedida por la Policía Federal).

Clase IV:

Delia Elvira Rondina, (M. I. 5.570.317, C. I. 5.983.597, expedida por la Policía Federal).

Marta Angélica Bernardini, (M. I. 4.072.588, C. I. 5.570.894, expedida por la Policía Federal).

Susana Basso, (M. I. 1.540.107, C. I. 6.283.170, expedida por la Policía Federal).

Sara Frelli, (M. I. 0.828.261, C. I. 7.551.868, expedida por la Policía Federal).

Lorenza Mabel Andrés de Bartoli, (M. I. 3.071.157, C. I. 3.120.235, expedida por la Policía Federal).

Teresa Flores de Zaldarriaga, (M. I. 3.759.570, C. I. 4.569.139, expedida por la Policía Federal).

Ana Zulema Gargano, (M. I. 0.679.870, C. I. 7.572.613, expedida por la Policía Federal).

María Esther Santolíquido de Tantorero, (M. I. 0.453.377, C. I. 2.681.068, expedida por la Policía Federal).

Juana Beatriz Weisbeck de Mancuello, (M. I. 4.583.285, C. I. 6.015.871, expedida por la Policía Federal).

Noemí Inés Quaranta de Díaz (M. I. 2.953.192, C. I. 7.038.921, expedida por la Policía Federal).

Aída Olga Ferreiro, M. I. 5.918.144, C. I. 6.876.051, expedida por la Policía Federal).

Mercedes del Carmen Sánchez, (M. I. 4.563.949).

María Angélica Molina, (M. I. 2.493.152).

Lupe Teresa Vélez, (M. I. 2.792.000).

Clase V:

Patricio del Carmen Chumba, (C. 1932, M. I. 7.161.442, D. M. 61, C. I. 7.606.431, expedida por la Policía Federal).

Jorge Antonio Manzur, (C. 1949, M. I. 7.642.306, D. M. B. A., C. I. 6.382.614, expedida por la Policía Federal).

Dardo Luca Varela, (C. 1944, M. I. 6.936.252, C. I. 6.782.442, expedida por la Policía Federal).

Orlando César González, (C. 1940, M. I. 7.003.667, C. I. 6.985.369, expedida por la Policía Federal).

Carrera Personal de Producción y Mantenimiento, Clase II, Oficial:

Carlos Alberto Córdoba, (C. 1943, M. I. 5.254.117, D. M. 21, C. I. 7.240.310, expedida por la Policía Federal).

Rosario Ysmael Mora, (C. 1934, M. I. 6.792.039, D. M. 50).

Alfonso De Blasis, (C. 1935, M. I. 4.329.347, expedida por la Policía Federal).

Luis Miguel Marino, (C. 1923, M. I. 4.001.695, D. M. 1, C. I. 2.164.866, expedida por la Policía Federal).

Julio César Mariano Ramos, (C. 1946, M. I. 4.453.469, C. I. 6.068.086, expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — El gasto que demande la presente medida será imputado a:

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 634 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4022.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 634 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4022.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4023.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4024.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 654 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4024.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4025.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 634 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4026.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 634 — 21 — 2110 — 002 — 0012 — 6780, o similar que se asigne para el Ejercicio Presupuestario 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.232. — Bs. As., 29/4/68.

VISTO el Expediente Nº 105.640/68, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la VIII Reunión que celebrará en la ciudad de Asunción (Paraguay), la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal del 29 de abril al 4 de mayo de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que existe el compromiso formal de asistencia, contraído a través del acuerdo de Ministros celebrado en Asunción en el mes de junio de 1964 y ratificado por el convenio firmado en abril de 1967;

Que los asuntos a tratar tienen íntima relación con el estado sanitario de la ganadería de los países miembros;

Que en esta Reunión se presentarán, para su aprobación, los informes correspondientes a los distintos problemas técnicos de la Fiebre Aftosa, tema de inminente actualidad ya que se unificarán los conceptos sobre las principales campañas de lucha en los países miembros representando ello un firme aval para la salida de carnes y animales en pie a los distintos países importadores;

Que será necesaria la reunión previa de la Subcomisión de Fiebre Aftosa, la que preparará las recomendaciones de solución de los problemas que se mencionan en el párrafo anterior;

Que en esta reunión quedarán definitivamente aprobadas las "Normas Higiénico-sanitarias y Tecnológicas para Exportación de Carnes" que no pudieron tratarse en la Reunión de Santiago de Chile por no concurrir la Delegación Argentina;

Que dicha aprobación, al unificar los criterios de los países exportadores de Carnes del Cono Sur, permitirán encarar con notoria autoridad, nuestros futuros convenios;

Que asimismo en ella se expondrán los informes del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Centro Panamericano de Zoonosis sobre temas de suma importancia (Fiebre Aftosa, Brucelosis, Tuberculosis, Rabia Paresiante, etc.), recabados de dichos organismos internacionales en reuniones anteriores;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para comisionar al señor Director General de Sanidad Animal, doctor Jorge Borsella y al señor Secretario Técnico de la misma dependencia, doctor Alberto Santiago López Aráoz, para que se trasladen a la ciudad de Asunción (Paraguay), con el objeto de asistir a la VIII Reunión de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal que se realizará del 29 de abril al 4 de mayo de 1968.

Art. 2º — La Comisión mencionada en el artículo precedente tendrá una duración aproximada de siete (7) días para los doctores Borsella y López Aráoz, quienes deberán presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso, un informe detallado de la gestión realizada.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar a cada uno de los citados funcionarios, por intermedio de los Servicios Administrativos que correspondan, las órdenes de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Asunción (Paraguay) más la suma equivalente en moneda nacional de veinte (20) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Ejercicio 1968, conforme al siguiente detalle: Artículo 6º, Ley número 17.579. Pasajes: 0 — 6 — 1 — 31 — 0 — 353 — 198 — 12 — 203157 — 1210 — 014; Viáticos: 0 — 6 — 1 — 31 — 0 — 353 — 198 — 12 — 203157 — 1210 — 024.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Energía y Minería
EMPRESA DEL ESTADO
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — Ratifícanse las retribuciones del personal superior.

DECRETO Nº 2.315. — Bs. As., 6/5/68.

VISTO el Expediente Nº 720.051/67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el que se dictó el Decreto Nº 3.363 de fecha 18 de mayo de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo las razones que dieron lugar a la sanción de la aludida norma legal es procedente la convalidación de sus términos;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase lo dispuesto por el Decreto Nº 3.363 de fecha 18 de mayo de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Cultura y Educación
SANIDAD ESCOLAR
Cesantía.

DECRETO Nº 2.420 — Bs. As., 8/5/68

VISTO el Expediente Nº 114.337/65 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que tramita el sumario instruido al doctor Pedro José Viera, en su carácter de Inspector Médico de 3ª de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, a efectos de determinar si se halla incurso en abandono de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las conclusiones obrantes a fs. 14/15, el doctor Viera al término de la licencia sin goce de haberes que tenía concedida hasta el 14 de mayo de 1965, no se reintegró a sus tareas;

Que si bien figura en autos un pedido de prórroga por un año a partir de la fecha indicada, al requerírsele al interesado que presentara los comprobantes necesarios para considerar su gestión, se estableció que el imputado no residía en el domicilio denunciado, por haber trasladado su residencia al exterior (fs. 8);

Que evidentemente esta situación ha colocado al doctor Viera en la situación de abandono del cargo que se le imputa, ya que al transgredir la disposición del artículo 6º, apartado II, inciso c) del Decreto-Ley 6.666/57 (actualización de domicilio), aplicable en autos por imperio de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), su negligencia ha impedido que se le ubicara en tiempo para hacerle saber los requisitos por cumplir con motivo de su gestión;

Que su tardía renuncia al cargo que desempeña (fs. 1 expediente Nº 119.919/66 acompañado), no lo exime de la falta cometida, ya que ésta resulta extemporánea, pues a la fecha de su presentación se había configurado el abandono en cuestión;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente, por lo que corresponde aplicar al doctor Viera la sanción de cesantía que prevé el artículo 54, inciso g) del mencionado instrumento legal;

Por ello, atento a los dictámenes obrantes a fs. 25 de la Junta de Disciplina y a fs. 28 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 26 por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo, al doctor Pedro José Viera (Clase 1929 — D. M. Bs. As. M. I. 4.231.469) en su carácter de titular de un cargo de Inspector Médico de 3ª de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Cesantía.

DECRETO Nº 2.421 — Bs. As., 8/5/68

VISTO:

El presente expediente Nro. 84.610/63 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el sumario instruido a la señora Norma Luisa Díaz de López, en su carácter de maestra de Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta "Mariano I. Loza" de Goya (Corrientes); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por Resolución Nº 388 del 23 de setiembre de 1966 (fs. 34), se dispuso instruir sumario a la señora de López, a efectos de determinar si se halla incursa en abandono de su cargo;

Que de las constancias sumariales pertinentes se desprende que la imputada solicitó licencia en los términos del Art. 12 del decreto Nº 9.677/61 para desempeñarse como profesora provisional en la Escuela Nacional de Comercio de Goya, licencia que le fue denegada por no encuadrar su situación dentro de las prescripciones en vigor, habida cuenta que en la oportunidad se encontraba en vigencia el decreto Nº 728/63, que limita dichas licencias al término de seis meses, de los cuales la interesada ya había hecho uso por un período de cuatro;

Que conminada a reintegrarse al cargo, interpone recursos de apelación, los que le fueron denegados (fs. 17 y 27) sin que, no obstante las intimaciones que se le formularan, cumpliera con dicho reintegro;

Que, en consecuencia, cabe tener por probado el cargo de abandono que se le imputa, correspondiendo aplicarle la sanción de cesantía que prevé el Art. 54, inciso g) del Estatuto del Docente;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del mencionado instrumento legal;

Por ello, atento a los dictámenes obrantes a fs. 70/74 de la Junta de Disciplina y a fs. 79 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 76 por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Es-

pecial y Superior y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo, a la señora Norma Luisa Díaz de López (L. Civ. Nº 4.906.687, C. I. 139.015 Policía de Corrientes), en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes del que es titular en la Escuela Normal Mixta "Mariano I. Loza" de Goya, Provincia de Corrientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Renovación de contratos.

DECRETO Nº 2.415. — Bs. As., 8|5|68.

VISTO el Expediente Nº 5.219|67, por el cual la Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria - PROAGRO, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita autorización para renovar los contratos de locación de servicios celebrados, conforme los términos del decreto Nº 595, del 15 de febrero de 1968, con los Ingenieros Agrónomos Gustavo Alberto Piola y Jorge Orlando Montiel; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida por el organismo recurrente en la que se destaca la imprescindible necesidad de seguir contando con el concurso de los referidos profesionales para la realización de objetivos prefijados y a fin de no entorpecer las tareas específicas del mismo, procede disponer de conformidad, por cuanto el caso satisface las exigencias de la Ley Nº 17.063;

Que, por otra parte, el término de los contratos a celebrar será hasta la incorporación de los interesados a la dotación fija de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de acuerdo a la estructura orgánica que se apruebe o por un plazo no mayor de tres (3) meses;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria - PROAGRO, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a renovar los contratos de locación de servicios con los Ingenieros Agrónomos Gustavo Alberto Piola, Clase 1932 Matrícula 4.115.250, C. I. 2.903.511. Capital Federal, y Jorge Orlando Montiel, Clase 1936, Matrícula número 4.181.843, C. I. 3.674.105, Capital Federal, con la asignación mensual de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m$n.). — Los contratos tendrán vigencia hasta que se autorice la incorporación de los titulares a la dotación fija de dicha Secretaría de Estado una vez aprobada la estructura orgánica de la misma o por tres (3) meses como máximo y deberán suscribirse conforme al modelo adjunto que a tal efecto forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior deberá ser atendida con la siguiente imputación: 1 — 2 — 6 — 1 — 31 — 354 — 21 — 811 — 2120 — 002 — 0011 (Gastos en Personal) del presupuesto de la Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria - PROAGRO, para el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

En Buenos Aires, a los .... entre el señor Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria - PROAGRO, Ingeniero Agrónomo Oscar Horacio Bordarampé por una parte, que en adelante se llamará "Locatario" y que constituye domicilio especial en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 751, de la ciudad de Buenos Aires, y el .... por otra, que en adelante se llamará "Locador" y que constituye domicilio especial en la calle ...., se convieno en celebrar el presente contrato de locación de servicios con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero: El Locador se compromete a prestar los servicios de Inspector Técnico.

Segundo: El Locatario reconoce al Locador como retribución, mientras dure la vigencia de este contrato, la suma mensual de m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional).

Tercero: El Locador queda debidamente impuesto de que el pago fijado en la cláusula anterior está sujeto a descuentos jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El Locador acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Locatario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Este contrato tendrá vigencia hasta que se autorice la incorporación del Locador a la dotación fija de la Comisión Nacional de Promoción Agropecuaria —PROAGRO— una vez aprobada la orgánica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, quedando sin efecto de inmediato al momento de producirse tal hecho o por un plazo máximo de tres meses contados desde la notificación del Locador de la aprobación del presente y a partir de la real prestación de servicios.

Sexto: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte del Locatario cuando éste lo estime conveniente, sin necesidad de manifestación de causas ni de interpelación judicial o extrajudicial y sin derecho al Locador a reclamar indemnización alguna, siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Séptimo: El Locador está de acuerdo, desde ahora, que cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato, será sometida a los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero nacional o extranjero.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, Locatario y Locador, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dos ejemplares quedan en poder del Locatario y uno en poder del Locador.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifícase el artículo 3º del Decreto 1.704|68.

DECRETO Nº 2.516 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Decreto Nº 1.704|68 en el que se ha citado erróneamente el número 1.121|66 en lugar del 9.994|67 que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 1.704|68 el que quedará redactado en la siguiente forma: — "Artículo 3º. El Interventor tendrá "como única compensación un viático diario de m$n. 5.000 y el Secretario de m$n. 3.500 en igual concepto; debiendo el personal auxiliar atenerse a las normas que para la materia, determina el Decreto Nº 9.994|67".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Auméntase la suma asignada a los internos condenados que egresen en libertad condicional.

DECRETO Nº 2.512 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Expediente Nº 59.664|68 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita el aumento de la suma asignada a los internos condenados que egresen en libertad condicional, y

CONSIDERANDO:

Que el monto de dos mil pesos monedan acional (m$n. 2.000) que el Decreto Nº 2.037|62, concede a los referidos internos, como anticipo del fondo propio, ha perdido vigencia y requiere, por ello, su actualización en concordancia con el actual costo de vida;

Que la Dirección Nacional de Institutos Penales propicia fijar ese anticipo —como máximo— en la suma de m$n. 5.000 cinco mil pesos moneda nacional, por entender ajustada a las necesidades que debe cubrir a su egreso el interno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El anticipo del fondo propio otorgado a cada interno condenado, que egrese con libertad condicional de las Unidades Penitenciarias dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, no podrá exceder de la suma de (m$n. 5.000) cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Apruébase el convenio celebrado el 17|11|67 con la provincia de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 2.509 — Bs. As., 13|5|68

VISTO el Expediente Nº 33.854.961, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita la aprobación del convenio celebrado el 17 de noviembre de 1967 con la Provincia de Santiago del Estero, relativo a la transferencia a esta última de los servicios reducidos de provisión de agua que la aludida Institución presta en las locaciones de Fernández, Beltrán, Forres, San Pedro de Guasayán, Pozo Hondo y Suncho Corral, de la citada Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado tuvo origen en las gestiones efectuadas por las autoridades de dicha provincia, encaminadas a obtener el traspaso a su favor de los referidos servicios a efectos de su transformación en servicios por conexiones domiciliarias;

Que el documento de que se trata fija el procedimiento a que estará sujeta la transferencia, para cuya concreción, por lo demás, nada obsta desde que con ello se cumplen propósitos del Gobierno Nacional tendientes a la descentralización de servicios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Serie "A" Nº 1952, de fecha 21 de noviembre último, prestó la aprobación a dicho documento que determina su artículo 8º;

Que resulta entonces indispensable el acto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional para que entren a regir las cláusulas del citado convenio, conforme a lo establecido por el artículo 7º del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 17 de noviembre de 1967 entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero, relativo

---

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|5|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n.

---

a la transferencia de esta última de los servicios reducidos de provisión de agua existentes en las localidades de Fernández, Beltrán, Forres, San Pedro de Guasayán, Pozo Hondo y Suncho Corral, de la mencionada Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Legítimo abono.

DECRETO Nº 2.494. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO el Expediente Nº 11.965|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, mediante el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino tramita la regularización de lo actuado en el desempeño de la Administración General de la misma, dado que como consecuencia del acto revolucionario producido el día 28 de junio de 1966, fue necesario designar provisoriamente al frente de algunos organismos del Estado, funcionarios que posibilitaran el normal desenvolvimiento de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de esos hechos, el señor Comandante de Operaciones Navales, puso a cargo de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, al señor Capitán de Navío (R. E.) D. Jonás Luis Sosa;

Que el nombrado Oficial Superior, para obtener un mejor resultado en su gestión, puesto que a la vez retenía sus funciones de Interventor de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, designó, por Disposición Nº 1 de fecha 29 de junio de 1966, al señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla a cargo de la Administración General de aquella Empresa del Estado;

Que por Resolución Presidencia Directorio Nº 2 del 27 de octubre de 1966, le fue aceptada la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla, agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados;

Que el Estatuto Orgánico de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, establece que la provisión del cargo de Administrador General, debe ser efectuada por el Poder Ejecutivo, Artículo Nº 7, por cuyo motivo procede ratificar la designación recaída en el señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla, a fin de convalidar los actos administrativos propios de la gestión encomendada, que fueran adoptados por el citado funcionario a partir de la fecha de su nombramiento, como así también la Resolución del Presidente de la Empresa que aceptó su dimisión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, con efecto al 29 de junio de 1966, la Disposición Intervención Nº 1 de la Intervención en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, en lo que hace a la designación del señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla.

Art. 2º — Convalídase la Resolución Presidente Directorio Nº 2 del 27 de octubre de 1966, de la misma Empresa de Estado, por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 3º — Declárase de legítimo abono los haberes correspondientes al cargo de Administrador General de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, desempeñado por el señor Capitán de Navío (R. E.) D. Adolfo Videla, desde el 29 de junio de 1966 hasta el 31 de octubre del mismo año, que importan la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ocho pesos moneda nacional (m$n. 475.108.—), de acuerdo con la liquidación cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente decreto, debiendo imputarse el monto total al inciso 1, Gastos en Personal, Apartado F) Compromisos de Ejercicios Anteriores, Partida Principal 1, Personal Superior del Presupuesto de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, correspondiente al año 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

A N E X O

	m$n.
Sueldos	292.800.—
Gastos Representación ...	113.866.—
Salario Familiar	9.150.—
Aguinaldo	24.400.—
Sub-total	440.216.—
Aporte Patronal:	
11 o/o s/Sueldos y Aguinaldo	34.892.—
Total	475.108.—

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 668 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.), a ochenta y siete (87), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Maderera Directorio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 669 — Bs As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) a noventa y cuatro (94), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Juan Roncaglia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 3 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 670 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y dos (32), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5 de febrero de 1968, en el estatuto de la sociedad "Cor, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", la que en lo sucesivo se denominará "Cor, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 683 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Dortmund, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "El Cantón de Ceres", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 674 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional tres millones setecientos cuarenta mil (m$n. 3.740.000) a pesos moneda nacional un millón trescientos mil (m$n 1.300.000) de la sociedad "Dismay, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" mediante el retiro de las acciones en circulación y canje de las mismas por dinero en efectivo y por nuevas acciones y la reforma introducida en su estatuto en la forma de fojas ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) a ciento cincuenta y nueve (159), con las modificaciones de fojas ciento setenta y cinco (175) a ciento setenta y seis (176), por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 681 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y cinco (335) a trescientos treinta y seis (336), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vialco S. A., Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 682 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento once vuelta (111 vta.), con las modificaciones de fojas ciento veintisiete (127) a ciento veintiocho vuelta (128 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "C.A.D.D.I.E., Compañía Argentina de Distribución, Importación y Exportación Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo, se denominará "C.A.D.D.I.E.", Compañía Argentina de Distribución, Importación y Exportación Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RES. I.G.J. Nº 683 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

RESOL. I.G.J. Nº 683 — Bs. As., 7|5|68

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), con la modificación de fojas ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rovia, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1961.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 686 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis vuelta (56 vta.) a cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1967, en el estatuto de la sociedad "Los 4 Ases, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria la que, en lo sucesivo, se denominará "Los 4 Ases, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 687 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce vuelta (214 vta.) a doscientos quince (215), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Red Star, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 689 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), con la modificación de fojas cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aerofarma Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 691 — Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento de artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos trece y vuelta (213 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Divanlito, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 22 de octubre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 Precio de Venta $ 5.–

Año LXXV Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 1. — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193)
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67)
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67)
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267, Dec. 3.040 y 3.046/67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.043/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.2 5).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 323).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.423/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.631/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 23/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.373).
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.37.) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.431)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.71./67 y Res. 314/67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL)
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.183 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — ... (Decreto 5.9.. y 5... /67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.3.7).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388). - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.393) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401)
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.273/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.343/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 622/67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolución 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.934/67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.56.)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.01./67).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 1. ... — CODIGO ... (Ley 17.5..)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68). - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.980/67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67). - IMPORTACION (Dec. 333/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 370/68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 74./68)
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.621).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (...)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Res. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Dec. 1.415/68). - IMPUESTOS - REDITOS (Res. Gral. 1.215/68).
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Dec. 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460/68) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS. - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68). - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68). - INDUSTRIA. - PAN (Dec. 1.497/68). - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68). - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO. - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711).
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL. - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714). - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719). - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Intímase a una Caja de Autoseguro Agropecuario a cesar de inmediato las prestaciones que realiza.

RESOLUCION Nº 9.323 - Bs. As., 15/5/68.

VISTO que la Sociedad Rural Villa María responde a fs. 24/26 los términos de la Resolución Nº 9.196, del 8 de febrero del año en curso, dictada con el propósito de correr vista de lo actuado a la Caja de Autoseguro Agropecuario, administrada por aquélla, y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada se efectúan manifestaciones y se aportan argumentaciones, fundadas algunas de ellas en errores conceptuales que motivan las consideraciones siguientes;

Que existe seguro mutuo cuando un grupo de personas expuestas a riesgos similares decide cubrir total o parcialmente los siniestros que sufran cualesquiera de ellas, mediante la constitución de un fondo común de solidaridad, integrado por cotizaciones o cuotas de los adherentes;

Que en la asociación así formada, los adherentes son a la vez asegurados y aseguradores, características que no modifican la relación sinalagmática o bilateral del contrato que celebran, mediante el cual el adherente es esperado por el fondo común (colectividad de economías individuales) formado por su aporte y el de los demás integrantes del grupo;

Que en las sociedades de seguros mutuos resultan inseparables las calidades de asegurado y socio, hallándose la relación aseguradora sumida en el contrato de sociedad, con el que forma una unidad jurídica, por lo cual, quien asegura en una mutual formaliza un contrato de sociedad que tiene por finalidad el seguro;

Que el sistema practicado por la Caja de Autoseguro Agropecuario está organizado sobre bases semejantes, por cuanto el riesgo es asumido por la comunidad de asegurados que afronta el pago de las indemnizaciones mediante el "Fondo Común" (condiciones generales del contrato, Art. 2º) y el "Fondo Permanente de Reservas" (íd., Art. 10, inc. a), formado con parte de los excedentes de cada ejercicio;

Que en consecuencia, no se trata de la administración de cuentas individuales que permitan a cada adherente cubrir los egresos reales emergentes de la responsabilidad legal que les cabe.

Que lo señalado encuentra confirmación en las disposiciones del Art. 10 de los condiciones generales sobre distribución de excedentes, según los cuales los porcentajes establecidos se aplican sobre el monto global de los excedentes que arroje el balance anual, de lo que resulta que el importe percibido por el asociado no es el saldo favorable de su cuenta individual sino la suma que a prorrata le corresponda a las cuentas con resultado positivo en el ejercicio.

Que la mención del "sujeto del riesgo" en los considerandos de la resolución premencionada no está referida a la Caja de Autoseguro Agropecuario como erróneamente se interpreta, ya que con esa expresión se identifica uno de los elementos distintivos del contrato de seguro: la cosa o persona expuesta a un determinado riesgo, comúnmente conocida con la denominación de "cosa asegurada".

Que en toda relación jurídica de seguro se advierte una estructura genética que se mantiene en forma permanente sin interesar el ropaje que inviste o la formba operativa que asuma.

Que analizada estructuralmente esa relación en el contrato precitado, se encuentran los elementos distintivos enunciados en los considerandos de la Resolución Nº 9196, cuya suma configura la característica propia que sirve para diferenciarla de sus afines.

Que en razón de la naturaleza aseguradora del contrato, sobre el que legisla la Ley Nº 17418 según lo determinado en el artículo 157 de la misma, la sociedad se halla operando en violación de las disposiciones del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672 edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962) y de su decreto reglamentario número 23.350/39.

Que de acuerdo con las normas contenidas en los puntos 2º, 4º y 14º del citado régimen legal y en los artículos 1º y 38º de su decreto reglamentario, la Superintendencia de Seguros de la Nación tiene a su cargo la fiscalización de la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros, cualquiera sea su modalidad, y cuenta con la facultad para declarar incluídos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique.

Por ello,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Declarar que las operaciones realizadas por la Caja de Autoseguro Agropecuario (Administrada por la Sociedad Rural Villa María) con domicilio en la Ciudad de Villa María Provincia de Córdoba, sujetas a las condiciones contractuales agregadas a estas actuaciones, constituyen contratos de seguros mutuos destinados a cubrir riesgos emergentes del trabajo (Ley 9.688 y sus modificatorias).

2º — Hacen saber a la entidad lo siguiente:

a) Que bajo apercibimiento de hacerse pasible de la multa prevista en el punto 14º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nro. 11.672, edición 1943, artículo 150, (t. o. en 1962), deberá cesar de inmediato las prestaciones que realiza, siendo nulos los contratos suscriptos, atento a lo dispuesto en el citado punto;

b) Que dentro del plazo de diez días procederá a informar sobre las medidas adoptadas con relación a lo señalado en el párrafo anterior.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Subsecretaría de Industria

IMPORTACION

Apruébase el nuevo valor F. O. B. para una unidad autonsotor producida por una firma.

RESOL. S. S. I. Nº 138 - Bs. As., 15|4|68

VISTO el Expediente Nº 114.513|68 de la Dirección Nacional de Industria por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. solicita la aprobación de nuevo valor F. O. B. correspondiente al modelo Rambler RA-5A Ambassador 380 de su fabricación, y

CONSIDERANDO:

Que en lo atinente al citado valor, el reajuste solicitado obedece a variación de precio en el país de origen habiendo presentado la recurrente la respectiva documentación cumpliendo todos los recaudos de visación exigidos por las disposiciones en vigor;

Por ello, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12º del Decreto Nº 3.842|65 y a la autorización conferida mediante la Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Apruébase provisoriamente, sujeto a posterior verificación y eventual reajuste, el valor de u$s. 2.7[illegible]3,3[illegible] para el modelo de vehículo Rambler RA-5A Ambassador 380 producido en el país por la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., que regirá a partir del 11 de enero de 1968.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

Carlos A. Furlotti

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. I. G. J. Nº 601 — Bs. As., 2/5/68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa de Vivienda "Copagüe Limitada", constituida el 14 de setiembre de 1967 con la denominación Cooperativa "Copagüe" Ltda., y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 540 — Bs. As, 2/5/68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas siete (7) a nueve (9) del folio treinta (30), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa de Provisión de Transporte de Cargas "25 de Mayo" Limitada, la que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Provisión y Transporte "25 de Mayo" Ltda. por asamblea celebrada el 31 de marzo de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 643 — Bs. As., 7/5/68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas tres (3) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez (10) a once (11) de la foja ciento dos (102), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada, por la asamblea celebrada el 18 y 19 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

RESOL. Nº 628 I. G. J. — Bs. As., 2/5/68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio y del artículo 5º de la Ley 11.383, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (123 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Universo - Cooperativa de Seguros Limitada", la que en lo sucesivo se denominará "Olam Cooperativa de Seguros Limitada". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 644 — Bs. As., 7/5/68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio y del artículo 5º de la Ley 11.388, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuatro vuelta (204 vta.) a doscientos seis (206), con las modificaciones de fojas doscientos veintidós (222) a doscientos veintisiete (227), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Triunfo" Cooperativa de Seguros Limitada, por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I. G. J. Nº 533. Bs. As., 23|4|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45) y de fojas setenta y tres (73), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Bullco Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Financiera" la que, en lo sucesivo se denominará Bullrich Sociedad Anónima de Inversiones Comercial de Mandatos y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 535. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve (29) a treinta (30), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Interlibros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 536, Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "J. y J. Comisarenco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 537. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y cuatro y vuelta (174 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cristalería Tupungato, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 538, Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta y ocho (158), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y seis (166) a ciento setenta y uno (171) y de ciento setenta y tres (173) a ciento setenta y cinco (175), el nuevo texto del estatuto y la prórroga del término de duración social, sancionado por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1966, de la sociedad "Nicolás Bruzone e Hijos Limitada Comercial y Canadera".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 539, Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos veintiocho (728) a setecientos veintinueve (729), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 541. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos noventa y nueve (499), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Hispano Argentina Curtiembre y Charolería", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 542. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo

21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cinco (205) a doscientos nueve vuelta (209 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos veinticinco (225) a doscientos veintiséis vuelta (226 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alvear Palace Hotel" Sociedad Anónima Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 543. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento uno (101), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Máximo Guastini, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 11 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 544. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1967, en el estatuto de la sociedad "Mahler Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo se denominará "Bosedra Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 545. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Héctor Amado" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 16 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 546. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a noventa y cinco vuelta (95 vta.), con la modificación de fojas ciento uno y vuelta (101 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Bolívar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 19 de enero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 547. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tapón Corona Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 548. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve (159) a ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ellerys Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 9 de marzo de 1933.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 549. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase la resolución P. J. Nº 2.181 de fecha 18 de diciembre de 1967, dejándose establecido que en la denominación de la sociedad anterior a la reforma de que se trata en la mencionada resolución, se omitió la palabra "Anónima", debiendo ser Sociedad Anónima "La Razón" Editorial, Emisora, Financiera y Comercial.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 555. Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Edificadora Atenea Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 556. Bs. As., 2|5|34.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis (96), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Hazan, Pitchon y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 557 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cincuenta y uno (51,) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Maderera Ruta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "Durán y García, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmuebles de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 558 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho (78), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nulfin, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 559 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fitam, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 560 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hoesch Argentina, S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 563 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59, con las modificaciones de fojas sesenta y ocho y vuelta (68 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transliq, Compañía Argentina de Transportes Fluviales Líquidos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 564 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 10 de enero de 1968, en el estatuto de la sociedad "Francisco Paolucci e Hijo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial" la que en lo sucesivo se denominará "Construcciones Ferroviarias Francisco Paolucci e Hijo y Santos Di Matteo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 566 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Sarasu", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 567 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y cinco vuelta (295 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Antonio R. y Fernando R. Lanusse, Empresa Constructora, S. A." la que, en lo sucesivo se denominará "Lanusse Construcciones, Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 2 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 568 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y tres (233) a doscientos treinta y seis (236), con la modificación de fojas doscientos cuarenta y tres (243), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hilandería Sud Americana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 20 de septiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 577 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y siete (357) a trescientos cincuenta y ocho vuelta (358 vta.), con la modificación de fojas trescientos noventa y dos (392) a trescientos noventa y tres (393), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pinchetti y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 578 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochocientos ochenta y nueve (889), novecientos uno (901) y novecientos cuatro (904) a novecientos seis (906), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Textiles Gloria Masllorens Hnos., Sociedad Anónima", "Fábrica de Hilados y Tejidos" la que, en lo sucesivo, se denominará "Textiles Gloria, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea, como así también indicado en la última parte del primer párrafo del informe de fojas novecientos nueve 909).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 580 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y seis vuelta (376 vta.), a trescientos setenta y siete (377), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional treinta y seis millones (m$n. 36.000.000) a pesos moneda nacional treinta y dos millones (m$n. 32.000.000), mediante el rescate de las cuarenta mil (40.000) acciones preferidas actualmente en circulación, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1967

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 583 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y tres vuelta (243 vta.) a doscientos cincuenta y uno (251), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y seis (286) a doscientos noventa (290) y doscientos noventa y dos (292), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Automotores Chevalier, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 16 de septiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 584 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos treinta y tres vuelta (633 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Upjohn Anodia, S. A." la que, en lo sucesivo se denominará "Laboratorios Upjohn, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 585 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil ochocientos cuarenta y tres (1.843) a mil ochocientos cincuenta y uno vuelta (11361 xta.), con las modificaciones de fojas mil ochocientos sesenta (1.860) a mil ochocientos sesenta y dos (1.862), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 586 - Bs. As., 2|5|68.

Expec N - 9330

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dos y vuelta (102 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Frigorífico Tres Cruces, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 587 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bradford", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 589 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.) a ciento treinta y cinco y vuelta (135 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Llana S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 590 - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Plumerillos", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial & Financiera, por la asamblea celebrada el 23 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 593 — Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) a ciento sesenta y siete (167), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 594 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres (133) y ciento treinta y cinco (135), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Katester", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14 de enero de 1966. — Dicha sociedad procederá en su oportunidad en la forma que se indica a fojas ciento treinta y ocho (138) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 597. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos diez y seis (716), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.I. Nº 599. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y vuelta (130 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Roberto Berlingieri, Sociedad Anónima Financiera, Comercial y de Mandatos", por la asamblea celebrada el 12 de marzo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 603. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vocif, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 604. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés (123), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Manufacturas Floresta, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 605. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres y vuelta (63 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Osvaldo L. Mendizábal — Productos Lácteos — Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera-Agrícola", por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 607. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce (114) a ciento veinte (120), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Servicio Informativo Continental (S.I.C.), Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 608. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y nueve y vuelta (139 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Poliamidas Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 612. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinticuatro vuelta (224 vta.) a doscientos veinticinco vuelta (225 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima "Northern Elevator Company Limited", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 618. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y siete (167) a ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fadete", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 29 de febrero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 614. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos treinta vuelta (630 vta.) a seiscientos treinta y uno vuelta (631 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "L.O.S.A. Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 4 de mayo de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 615. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento cincuen- y cuatro vuelta (54 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ilse, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 620. — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento cincuenta y seis vuelta 156 vta.) a ciento cincuenta y ocho (158), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1968, en el estatuto de la sociedad "Goldman y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" la que, en lo sucesivo, se denominará "Goldman y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — —Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0621. - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta vuelta (60 vta.) a sesenta y cuatro (64), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dadivan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1966.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0622. - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cinco y vuelta (285 y vta.), con la modificación de fojas doscientos noventa y seis vuelta (296 vta.), a doscientos noventa y siete (297), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C.R.I.B.A., Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0630. - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dalma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0631. - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y tres vuelta (93 vta.) con las modificaciones de fojas cien (100) a ciento uno (101), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Nicolás Van Haaren", por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0635. - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Talleres Metalúrgicos Morwin, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0636. - Bs. As., 2|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Durapin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 16 de marzo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 0638. - Bs. As., 2|5|68.

Expediente N. 1.845

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y siete (137), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Patria", Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.P.J. Nº 0640. - Bs. As., 2|5|68.

Expediente N. 17.174

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1967 y su cuarto intermedio del 30 de octubre del mismo año, en el estatuto de la sociedad "María A. G. de Bardin y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera o Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo se denominará Magibar, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera o Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.P.J. Nº 0341. - Bs. As., 2|5|68.

Expediente N. 18.788

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccion General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y nueve (279) a doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artis", Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica

RESOL. I. G. J. Nº 514 - Bs. As., 22|4|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Papelerías, Librerías y Afines (C. A. P. L. A.), constituida el 12 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas once (11) a diecinueve (19), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cinco (45), cincuenta y vuelta (50 y vta.) y cincuenta y tres (53).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 516 - Bs. As., 22|4|68

VISTO lo solicitado y los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Mutual de los Corredores de Noel y Cía. Ltda.", constituida el 29 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 517 - Bs. As., 22|4|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club de Caza Mayor "Collun-Co", constituida el 22 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 534 — Bs. As., 25|4|68

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación de Licenciados en Administración — Graduados de la Universidad de Buenos Aires", constituida el 19 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28) y treinta (30).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 561 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Asociación Argentina de Profesionales de Tenis", constituida el 3 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 565 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Asociación Religiosa y Cultural San Enrique", constituida el 26 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas trece 13) a catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 569 - Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Fabricantes de Productos Químicos Farmacéuticos y Afines, constituida el 5 de diciembre de 1922 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a catorce vuelta (14 vta.), con la salvedad de oficio de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 616 — Bs. As., 2|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Instituto de Egiptología de la Argentina, constituida el 22 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas sesenta y tres y vuelta (63 y vta.), sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66), setenta y uno (71) y setenta y dos (72).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 678 - Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina" (A. B. G. R. A.), constituida el 5 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta

(11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco vuelta (35 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 680 - Bs. As., 7|5|68

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Informaciones de Publicidad. C. I. P.", constituida el 26 de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintiocho (28), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.) y de cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.), con el agregado de oficio de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Confirmaciones.

RES. INT. Nº 2.560. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna número 2.406 (Adm.) se designó, con carácter interino, Director de Administración al Contador señor Víctor Fernández Balboa, atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Director de Administración al Contador señor Víctor Fernández Balboa.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.561. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.483 (Adm.) se designó, con carácter interino, al doctor Manuel Ramos, Jefe de la Delegación Regional Córdoba, atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Jefe de la Delegación Regional Córdoba, al doctor Manuel Ramos.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.562. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.528 (Adm.) se designó, con carácter interino, Jefe de la Delegación Regional La Plata al señor José Manuel Mariño, atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Jefe de la Delegación Regional La Plata, al señor José Manuel Mariño.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.563. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.169 (Adm.) se designó, con carácter interino, al señor Manuel Esmoris, Jefe de la Delegación Regional Bahía Blanca, atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Jefe de la Delegación Regional Bahía Blanca, al señor Manuel Esmoris.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.564. — Bs. As., 14|5|68

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.450 (Adm.) se designó, con carácter interino, al señor Ovidio José Pautasso, 2º Jefe de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de 2º Jefe de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuesto Internos e Impuestos Varios, al señor Ovidio José Pautasso.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.565. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.498 (Adm.) se dispuso que el señor Antonio Capria, se hiciera cargo provisionalmente de la Jefatura de la División Revisión y Recursos dependiente de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, atento que razones funcionales aconsejan su designación como Jefe de la mencionada dependencia; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe de la Division Revisión y Recursos, dependiente de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, al señor Antonio Capria.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.566. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.277 (Adm.) se designó Jefe interino de la División Valores al señor Vicente Francisco Albano y atento que razones funcionales aconsejan su confirmación en el cargo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar al señor Vicente Francisco Albano, en el cargo de Jefe de la División Valores.

2º — Regístrese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl. E. Cuello.

RES. INT. Nº 2.567. — Bs. As., 14|5|68.

VISTO las designaciones, que con carácter interino, fueron dispuestas oportunamente, atento que razones funcionales aconsejan la confirmación de los funcionarios que se mencionan en la presente resolución; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar a los funcionarios que se mencionan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

Dirección de Asuntos Jurídicos

2º Jefe del Departamento Contencioso Judicial: Doctor Héctor Mariano Iramain.

Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 1

Jefe de la División Revisión y Recursos: señor Norberto Enrique Barzini.

Jefe de la Agencia Nº 8: Contador Carlos Roberto Cordero.

2º Jefe de la Agencia Nº 12: Contador Ricardo Juan Cousido.

Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 2

Jefe de la División Revisión y Recursos: señor Américo Lorenzo Albe.

Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3

Jefe de la División Jurídica: doctor Virgilio José Luis Martínez de Sucre.

2º Jefe de la División Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes: doctor Jorge Juan Manuel Ochoa.

2º Jefe de la Agencia Nº 2: Contador Cayetano Héctor Franchelli

2º Jefe de la Agencia Nº 15: señor Leopoldo Oscar Scanavino.

Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 4

Jefe de la Agencia Nº 1: señor Ricardo Rodríguez.

2º Jefe de la Agencia Nº 6: señor Tiberio Beltrame.

Jefe de la Agencia Nº 11: señor Juan José Díaz.

Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios

Jefe de la División Administrativa: señor Ricardo Ambrosio Vidal.

Jefe de la División Inspección: señor Osvaldo Nicolás Calcaño.

2º Jefe de la División Inspección: señor Bernardino D'Amore.

2º Jefe de la División Inspección: señor Jorge Armando Rizzuti.

Jefe de la División Verificación Capital: señor Walter Alfonso Millone.

2º Jefe de la División Verificación Capital: señor José María Castro Feijoo.

2º Jefe de la División Verificación Capital: Contador Enrique Carlos Felice.

Jefe de la Oficia de Importación y Exportación: señor Vettor Sauro Pisani.

Delegación Regional Bahía Blanca

Jefe de la División Revisión y Recursos: Contador Omar José Ercoli.

2º Jefe de la Agencia Bahía Blanca: señor Roberto Martin.

Jefe del Distrito Azul: señor Julio Abel Pomares.

Delegación Regional La Plata

Jefe del Distrito Dolores: señor Jorge Arnaldo Pérez.

Jefe del Distrito Tandil: señor Oscar Alberto Rodríguez.

Delegación Regional Mendoza

Jefe de la División Administrativa: señor Héctor Eduardo Urrutigoity.

Jefe de la División Revisión y Recursos: señor Emilio Antonio López.

Jefe de la División Coordinación: señor Marcos Angelino Silva.

Jefe del Distrito San Rafael: señor Miguel Quintero.

Jefe del Distrito Villa Mercedes: señor Antonio Edmundo Escudero.

Delegación Regional Mercedes

Jefe de la División Inspección: señor Heberto Paturlanne.

Delegación Regional Santa Fe

Jefe de la Division Inspección: Contador Pedro Armando Sejas.

Jefe de la División Jurídica: doctor Angel Gualberto Caro.

Jefe de la División Revisión y Recursos: Contador Dante Alejandro Pasero.

Jefe de la Agencia Santa Fe: señor Arturo Ricardo Visuara.

Jefe del Distrito Curuzú Cuatiá: señor Mario Vicente Belén.

Jefe del Distrito Presidencia Roque Sáenz Peña: señor Armando Teodoro Soechting.

Delegación Regional Tucumán

Jefe de la División Administrativa: señor Héctor Emilio Inchauspe.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOL. Nº 3.689 — Bs. As., 7|5|68.

VISTO el Expediente Nº 476.062 de 1967 en el cual la firma Américo José Pésaro, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de la mercadería identificada con la letra B, en el folleto adjunto y cuya traducción acompaña; se trata de un aparato para medir el caudal por minuto de oxígeno que se suministra a cámaras o cubas de fermentación o cultivo, poseyendo en su parte superior un grifo para regular ese caudal; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que la función principal del aludido aparato es la de medición, por lo que en orden a lo preceptuado en el tercer apartado de la partida 90.24, Notas Explicativas de la NAB, su despacho corresponde efectuarse por la posición 90.24.08.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941):

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º Ubicar en la posición 90.24.08.99 a la siguiente mercadería: Aparato medidor de caudal por minuto de oxígeno, que posee un grifo para regular dicho caudal.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 435.816 de 1968.

RESOL. Nº 3.690 — Bs. As., 7|5|68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Ernesto L. Lázzaro, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 1.616|68, obrante a fs. 9 del expediente Nota de Vistas número 4.179 de 1967, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el Fleje de acero especialmente preparado para ser utilizado en la construcción de defensas camineras y de puentes, se encuentra comprendido en la posición 73.21.00.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.399 el 20|3|68, por lo que la apelación presentada el día 10|4|68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 3.691 — Bs. As., 7|5|68.

VISTO el expediente Nº 423.632 de 1968, en el cual la firma Américo José Pesaro, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de una máquina para separar el aceite del agua de condensación utilizada en la alimentación de calderas; el agua a tratar, emulsionada con aceite, pasa a través de una envoltura o cuerpo interior que a su vez contiene un cilindro de material semi-permeable, produciéndose mecánicamente el aglutinamiento de las pequeñas partículas de aceite, que se desplazan luego hacia la superficie donde son extraídas automáticamente, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece, que la mercadería de referencia es una máquina del tipo de las mencionadas en el Grupo II apartado A) de la partida 84.18 (Notas Explicativas de la NAB), correspondiendo despacharse por la posición 84.18.02.90, en el concepto de "las demás", al no figurar en otros ítems de la partida respectiva, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 1 por la Junta del ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º Ubicar en la posición 84.18.02.90, a la siguiente mercadería: Máquina para separar el aceite del agua de condensación utilizada en la alimentación de calderas.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 3.692 — Bs. As., 7|5|68.

VISTO el expediente Nº 422.863 de 1968, en el cual la firma José Tronconso, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de cadenas constituidas por plaquetas de acero que presentan aletas laterales formadas por un conjunto de láminas de acero terminadas en pico, colocadas en sentido transversal a dichas plaquetas. Se utilizan en variadores de velocidad a discos ranurados y la parte activa esta representada por las aletas laterales que mediante el engrane en las ranuras de los discos, a distinta altura del centro de los mismos, determina la variación de velocidad requerida; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que en orden a lo establecido en la Nota Explicativa de la partida 73.29, dichas cadenas corresponden despacharse por la posición 73.29.00.99 en el concepto de "las demás", al no encontrarse comprendidas en otros ítems de la partida respectiva; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 73.29.00.90, en el concepto de "las demás", a la siguiente mercadería: Cadenas para variadores de velocidad a discos ranurados.

2º Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I.G.J. Nº 518. - Bs. As., 22|4|68.

VISTO lo solicitado y los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta (460) a cuatrocientos sesenta y uno vuelta (461 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica (Asociación Mutualista)", por la asamblea celebrara el 29 d. abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 672. - Bs. As., 7|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución P. J. Nº 1949, de fecha 14 de noviembre de 1967, aprobando de oficio el texto del artículo 8º del estatuto de la asociación "Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas", en la forma de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.), dejando sin efecto el que obra de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50), en virtud de su deficiente redacción.

Art. 2º — Vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 679. - Bs. As., 7|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y tres (143), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Villa Sahores. Asociación Vecinal Villa Juncal y Biblioteca Popular Dr. Juan Pablo Echagüe", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1967.

Art. 2º — Rectifícase las resoluciones P. J. Nros. 1.539 y 927 de fechas 12 de agosto de 1963 y 18 de junio de 1965, respectivamente, por haberse deslizado un error en la denominación de la asociación, en que se consignó la palabra "de Fomento", cuando debe ser "Vecinal", quedando su nombre completo del modo indicado en el artículo 1º.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 688. - Bs. As., 7|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas cuarenta y dos (42), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Social y Deportivo del Once", por la asamblea celebrada el 11 de febrero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 692. - Bs. As., 7|5|68.

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas trescientos treinta y ocho (338) a trescientos treinta y nueve (339), trescientos cuarenta y tres (343) a trescientos cuarenta y cuatro (344) y trescientos cincuenta (350), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Hípico Argentino", por las asambleas celebradas el 4 de diciembre de 1965, 29 de octubre de 1966 y 26 de agosto de 1967. Dicha asociación oportunamente se atendrá a lo indicado en el informe de fojas trescientos ochenta y dos (382) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Vivienda

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Caducidad de planes operativos.

RES. GRAL. Nº 11 -- Bs. As., 7/5/68.

VISTO la Resolución General Nº 8/1968, y

CONSIDERANDO:

Que para la presentación de los planes operativos aprobados por la Resolución General Nº 7/67, se fijó un nuevo plazo hasta el 1º de mayo del corriente año;

Que en consecuencia corresponde determinar la fecha en la cual caducarán los planes operativos actualmente en vigor;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Los planes operativos de las entidades de ahorro y préstamo que no se hallen aprobados de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General número 7/67, caducarán el 31 de julio de 1968.

Art. 2º — Las entidades deberán comunicar a la Caja Federal el número del último contrato emitido con los planes que caducan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOLUCION Nº 123. -- Bs. As., 8|4|68

VISTO la demanda entablada por el ex-agente de la Dirección Nacional de Institutos Penales señor Angel Carlos Maldonado, y

CONSIDERANDO:

Que la citada demanda fue notificada al señor Agente Fiscal doctor Marcos Ariel Lescano el 1º de diciembre de 1967;

Que la Ley 17.516 por disposición de su artículo 7º comenzó a regir el 22 de diciembre de 1967;

Que por lo tanto es de aplicación el artículo 3º en cuanto prescribe que los señores Procuradores Fiscales deben continuar en las causas en trámite;

Por ello,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal doctor Marcos Ariel Lescano para que conteste la demanda entablada por el ex-agente de la Dirección Nacional de Institutos Penales don Angel Carlos Maldonado contra la Nación Argentina sobre empleo público que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del doctor Alberto R. García Piñeyro, Secretaría del doctor Juan Carlos Camicia.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese y por intermedio de la Procuración del Tesoro para el funcionario fiscal designado a sus efectos.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 600.847|66

Se corre vista de los actuados a CLAUDE ROGERT FINCX quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (expte. 600.847|66) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

20|5. Nº 2.530. v.20|5|68

Expediente Nº 601.113|67

Se corre vista de los actuados (Expte. 601.113|67) a JACOBO LLUGDAR quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículo 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.531. v.20|5|68

Expediente Nº 427.030|66

Se corre vista de los actuados (Expte. 427.030|66) al señor AGUSTIN ANTONIO BARTOLOME CERRUTI quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.532. v.20|5|68

Expediente Nº 466.631|66

Se corre vista de los actuados (Expte. 466.631|66), a ELIAS AZAR, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.533. v.20|5|68

Expediente Nº 442.717|66

Se corre vista de los actuados a COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (Expte. 442.717|66) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.534. v.20|5|68

Expediente Nº 600.872|67

Se corre vista de los actuados a JOSE MARIA LORENZO quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (expte. 600.872|67) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.535. v.20|5|68

Expediente Nº 601.234|67

Se corre vista de los actuados a FRANCISCO LUIS ARRUA DOTTA quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962. — (Expediente Nº 601.234|67). — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5. Nº 2.536. v.20|5|68

Expediente Nº 449.683|66

Se corre vista de los actuados (Expte. Nº 449.683|66) a PROTONIA S.A.C.I.F.I. quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t.o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.20|5; Nº 2.537. v.20|5|68

Expediente Nº 603.027|59

Se hace saber al señor NORBERTO ESPOSITO que en el expediente Nro. 603.027|59 se dictó el fallo Judicial cuya parte dispositiva dice: Se confirma la sentencia apelada en lo principal que decide reduciendo la multa en un cincuenta por ciento. — Fdo.: Adolfo R. Gabrielli. — Horacio H. Heredia. — Departamento Contencioso, 24 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.538-v.20|5|68

Expediente R. C. Nº 6.900

Se hace saber al señor PEDRO CONTRERAS que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 49 del Decto. 4.531|65 dispone de cuarenta y ocho horas para presentar pruebas y alegar las razones que hagan a su derecho en el expediente R. C. 6.900. — Fdo.: Aníbal P. Pastor. — Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.539-v.20|5|68

Expediente Nº 441.774|58

Se hace saber a los señores MARTIN SPUCH, ANTONIO ALCOBERRO y JORGE JUAN GRILLO, que en el expediente Nº 441.774|58, se dictó el fallo Judicial que dice: Se confirma en lo principal la sentencia apelada. — Fdo.: H. Heredia. — A. Gabrielli. — J. Varela. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.540-v.20|5|68

Expediente R. C. Nº 6.294

Se hace saber al señor JOSE GUTENBERG, que en el expediente R. C. Nro. 6.294, con fecha 6 de marzo de 1968, se dictó la Resolución Nº 7.265 que dice: Comisar la mercadería secuestrada. — Imponer a José Gutenberg una multa de treinta y tres mil ciento cincuenta pesos m|n., es decir tres veces el valor de la mercadería comisada. — Fdo.: Aníbal P. Pastor. - Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.541-v.20|5|68

Expediente Nº 412.773|53

Se corre vista a los actuados (Expte. 412.773|53) a EDUARDO BIGIO, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore. - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5- Nº 2.542-v.20|5|68

Expediente Nº 600.150|60 (Duplicado)

Se hace saber a TOMIRO, S. A. I. C. y a IMPORTADORA ZEUS que en el expediente 600.150|60 se dictó el fallo que Resuelve: Aplicar en sustitución del comiso una multa igual al valor corriente en plaza de las mercaderías introducidas mediante despacho Nº 45.454|59 en forma solidaria entre Importadora Zeus, S. C. A., Tomiró S. A. C. I. F. I., Abraham Todres, Berel Todres, Isaac Todres, Rodolfo J. López, Eraclio Vicente y Samuel Izrael, conforme a lo prescripto por el Art. 196 de la Ley de Aduana t. o. 1962. — Condenar al pago de multa accesoria igual a veinte veces el valor corriente en plaza de las mercaderías introducidas mediante despacho 45.454|59 en forma solidaria entre Importadora Zeus, S. C. A., Tomiro, S. A. C. I. F. I., Abraham Todres, Berel Todres, Isaac Todres, R. Jaime López, Eraclio Vicente y Samuel Izrael, con destino a Rentas Generales de acuerdo a lo prescripto en el Art. 196 parte final Ley Aduanas t. o. 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.543-v.20|5|68.

Expediente Nº 535.426|55

En lo que respecta a las mercaderías pertenecientes a los señores MARIA G. DI LEO y NICOLAS FISCELA intervenidas por expediente 535.426|55, se da vista a los mismos para que se manifiesten con relación al cumplimiento de los requisitos cambiarios correspondien-

tes a las citadas mercaderías, bajo apercib.miento de que en caso de no comparecer se declarará a las mismas incursas en los térm nos del A t. 208, inciso f) de la Ley de Aduanas, t. o. 1962. — Fdo.: Julio César Lema. - Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5-Nº 2.544-v.20|5|68

Expediente Nº 100.209|66

Se hace saber al señor ANGEL CORRALES BENGOCHEA que en el expediente 100.209 66, con fecha 26 de enero de 1968, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto Nro. 2. 12,67, párrafo pr.mero parte in-fine en v.rtud a lo determinado en el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana t. o. 1962. — Fdo.: Aníbal P. Pastor. - Subadministrador Aduana de la Capital.

e.20|5-Nº 2.545-v.20|5|68

Expediente Nº 596.013|61

Se hace saber a los señores JOSE ANGIOLE, INOCENCIO GIRARDI y BASILIO RICARDO FALECA pertenecientes al personal de la ex-Junta Nacional de Represión del Contrabando que en el expediente 596.013|61 se dictó el fallo judicial que dispone: Se confirma la sentencia apelada a fs. 45 que a su vez confirma la resolución aduanera de fs. 18 que comisa la mercadería secuestrada a Edith Fischer e impone a ésta de una multa igual a tres veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: E. Ramos Mejía - Hernán Juárez Peñalba - Ambrosio Romero Carranza. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5 Nº 2.546 v.20|5|68

Expediente Nº 416.196|67

Se hace saber al señor FELIPE J. FILIPALDI, que en el expediente 416196|67 con fecha 8 de agosto de 1967 se dictó el fallo que resuelve: Condenar al señor Felipe J. Filipaldi al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería cuestionada en reemplazo del comiso de la misma sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore - Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5 Nº 2.547 v.20|5|68

Expediente Nº 600.230|66

Se hace saber al señor JUAN CARLOS SILVETTI que en el expediente 600230 66, con fecha 8 de febrero de 1968 se dictó el fallo que resuelve: Absolver al señor Juan Carlos Silvetti en los términos del Art. 1054 de la ley 810. Proceder a la entrega de la mercadería con las formalidades de práctica. — Fdo.. Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5 Nº 2.548 v.20|5|68

Expediente Nº 411.375|56

Se hace saber a "SESGO E. N. de INDUSTRIAS TEXTILES" que en el expediente 411375|56 con fecha 21 de febrero de 1968 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Sesgo E. N. de Industrias Textiles al pago de una multa igual al doble perjuicio fiscal del valor de los 6.128,145 kgs. de algodón título hasta el 40 ojo; de 21.981,091 kgs. de algodón título superior al 40 o,o y de 709,056 kgs. de lino en los términos de los Arts. 172 y 167 de la ley de aduana t. o. 1962 modificado por ley 16690 sin perjuicio del pago de los derechos aduaneros y recargos cambiarios dispensados. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5 Nº 2.549 v.20|5|68

Expediente Nº 570.312|65

Se hace saber al señor ANGEL ALBERTO PEREZ que en el expediente 570312|65 con fecha 25 de enero de 1968 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, condenar a Angel Alberto Pérez al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería comisada cu o importe ingresará a Rentas Generales de la Nación. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20|5 Nº 2.550 v.20|5|68

Expediente Nº 601.353|61

Se hace saber al señor FRANCISCO BENITEZ que en el expediente 601353|61 con fecha 8 de marzo de 1968 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a Francisco Benítez de la infracción que se le imputa; devolver al citado Benítez dos latas de "corned beef" sin cargo alguno; comisar el resto de la mercadería secuestrada. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 25 de abril de 1968.

e.20 5 Nº 2.551 v.20|5|68

ADUANA DE BAHIA BLANCA
Art. 48 de la Ley de Aduana t.o. 1962

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso y multa en la fecha que se indica. Sumario Nº 362—P—ABB—66. — Lugar del secuestro: Ing. White. Fecha del fallo: 8|4|968. — Responsable: Roberto Nicolás Fraysse. Miguel Antonio Carchin, Administrador.

e.20|5. Nº 2.552. v.20|5|68

ADUANA DE LA PLATA
Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana T.O. 1962

Se corre vista al S. Salvador Patane y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 (diez) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, pudiendo en dicho lapso ofrecer y producir las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y, perdiendo en adelante el derecho que se dejare de usar. — Sumario Nº 23|967. — Lugar del secuestro: Puerto de La Plata. — Responsables: Salvador Patane y Sebastián Fernández

e.20|5. Nº 2.553. v.20|5|68

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Arts. 46, 47 y 48 de la ley de Aduana T. O. 1962

Córrase vista a OMAR PABLO LUMELLI, o PABLO OMAR LUMELLI, quien dispondrá de (10) días perentorios para tomar la debida intervención en el sumario que se consigna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde:

Sumario Nº 25|961. — Lugar: Madryn. — Responsables: Omar Pablo Lumelli o Pablo Omar Lumelli.

e.20 5. Nº 2.554. v.20|5|68

ADUANA DE POSADAS
Art. 48 Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo
71|67-PO.	Puerto Posadas	1º|4|68
72|67-PO.	Puerto Posadas	1º|4|68
79|67-PO.	Puerto San Ignacio	1º|4|67
80|67-PO.	Puerto Posadas	1º|4|68
81|67-PO.	Puerto Posadas	1º|4 68
82|67-PO.	Puerto Posadas	2|4 68
83|67-PO.	Puerto Posadas	2 4 68
84|67-PO.	Laguna San José	1º 4 68
88|67-PO.	Puerto Posadas	2 4 68
90|67-PO.	Laguna San José	2 4 68
91|67-PO.	Laguna San José	2 4 68
92|67-PO.	Puerto Posadas	2 4 68
93|67-PO.	Puerto Posadas	28 3 68
3|68-PO.	Puerto Posadas	28 3 68
4|68-PO.	Puerto Posadas	28 3 68

20|5 Nº 2.555 v.20|5|68

ADUANA DE POSADAS
Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
19|68-PO.	Puerto Posadas
20|68-PO.	Puerto Posadas
21|68-PO.	Puerto Posadas
25|68-PO.	Puerto Posadas
26|68-PO.	Puerto Posadas
28|68-PO.	Puerto Posadas
29|68-PO.	Puerto Posadas
30|68-PO.	Puerto Posadas
32|68-PO.	Tren Internacional
33|68-PO.	Puerto Posadas
34|68-PO.	Puerto Posadas

e.20|5 Nº 2.556-v.20|5|68

ADUANA DE SAN JAVIER
Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 47|66; Lugar del Secuestro: Paraje El Guerrero; Responsables: Onofre Rodríguez.

Sumario Nº 30|67; Lugar del Secuestro: Paraje Monteagudo; Responsables: Alberto Fernández.

Sumario Nº 31|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paraíso; Responsables: Faustino Fernández.

Sumario 4|68; Lugar del Secuestro: Leandro N. Alem; Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 8|68; Lugar del Secuestro: Puerto Falso; Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 9|68; Lugar del Secuestro: Inmed. Reg. Principal; Responsables: Desconocidos.

e.20|5 Nº 2.557 v.20|5|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener día y hora señalados, provisoriamente, efectos legales los cupones Nº 9 (Vto. 1|2|63) del empréstito "Bonos Externos de la República Argentina 5% 1965 — 2ª Serie", de Dls. 6 25 (renta) y Dls 84 (amortización), números 35.191|221; 35.224|229; 37 826; 39 238|249 y 39.329. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

$ 9.280. — e.29|4 Nº 68 715 v 30|4|68

Nota: El presente aviso se publica nuevamente en razón de haber omitido, por error de imprenta, los días 25 y 26|4|68

e.2|5 Nº 63.715 v.20|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja de Accidentes de Trabajo

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal

Acuña Clementino, Alfieri Pedro, Alzugaray Federico Mateo, Aquaccia Vicente, Benavidez Miguel Carlos, Belotini Florencio Juan, Canale Segundo Pedro, Capelli Héctor Raúl, Cerrudo Carlos María, Cuffia Darío Reinaldo, Cheuqueman Mancilla Luis, De Pedro Ramón, Etchart Enrique, Fernández Eustaquio, Ferraro Carlos, Franco José Juan, García José, González Manuel Santiago, Garrido Juan Carlos, García Pedro, Gorosito Jorge Honorio, González Alberto, González Benito Herrera Fernando, Juansaras Luis María, Jara Emiliano, Laclar Américo, López Juan de la Cruz, López Jacinto, Maiorano José, Mastrángelo Humberto Antonio, Noriega Artemio, Nieva Luis Emilio, Orellana Inés Edith, Paz Adolfo Arturo, Raichensztein Rubén, Rosso Francisco Arturo, Ruiz Díaz José Reichsfeld Erico, Romero Florentino, Rojas Obispo Damaceno, Rodríguez Antonio Alberto, Sobrino Rafael, Santoro Santiago, Sanabria Pedro Ramón, Stel Luis, Urquijo Rubén Raúl, Valenzuela Elena Isabel, Villarroel Lucio Teodoro.

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.14|5 Nº 2.397 v.27|5 68

PROVINCIA

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA
Necochea esq. P. Mendocinas

REMATES

Remate oficial sujeto a aprobación con base. Por orden del I.N.T.A (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

Consiste en: Un tractor Zetor 25, modelo 1949, motor Nº 686, base $ 180.000 Un tractor Caterpillar, modelo 1940, motor Nº NJ 3760, base $ 250.000. Un tractor Fiat R 60, modelo 1960, motor número 043115. Base $ 500 000.

Remate: Domingo 2 de junio de 1968, a partir de las 9.30 horas, en el local de remates del Banco de Previsión Social, sito en Avda. San Martín 2031|2055, esq. Brasil, Godoy Cruz, Mendoza.

Exhibición: Días lunes 20 de mayo al 31 inclusive, menos sábados, domingos y feriados, de 8.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00. En el mismo local de remate.

Entrega: De los tractores, dentro de los tres días posteriores a la aprobación de la subasta.

Aprobación: Por parte de la entidad vendedora, dentro de los diez días de efectuada la subasta.

Condiciones: Seña acto de remate 20 0|0 y comisión de martillero 10 o.o, saldo dentro de los tres días siguientes a la aprobación, en la Tesorería del Banco de Previsión Social. Caso contrario, perderá la seña y comisión dejada.

Nota: Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y tal cual se han exhibido.

e.14|5 Nº 2.396 v.27|5|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 8.994-Prov-1968

La Institución necesita proveer un cargo de inspector de provisión de agua en el Distrito San Fernando (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 29 341 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760. Capital Federal.

Plazo de presentación: 4 de junio de 1968.

e. 16|5 — Nº 2.463 — v. 20 5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 55.021-DEAB-1967

La Institución necesita proveer 2 cargos de Informantes Técnicos Auxiliares de 1ª en Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo

a) Con título de Maestro Mayor de Obras $ 31 261 m|n

b) Con título de Técnico Constructor: $ 29 765 m|n.

más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor y acreditar actuación anterior en actividades afines, acompañando la certificación respectiva.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 (Capital Federal).

Plazo de presentación: 4 de junio de 1968.

e. 16|5 — Nº 2.464 — v. 20|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 55.545-DEAB-1967

La Institución necesita proveer un cargo de Soldador Especializado, en el Establecimiento San Martín (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: $ 28.519 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán conocer a fondo todo lo relativo a la especialidad y saber ejecutar cualquier clase de trabajo a la perfección, superando las dificultades propias del oficio. Asimismo deberán poseer condiciones de mando

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760. Capital Federal.

Plazo de presentación: 4 de junio de 1968.

e. 16|5 — Nº 2.461 — v. 20|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 9040-Prov-1968

La Institución necesita proveer un cargo de ayudante de informante en el Distrito San Isidro (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: entre $ 23 276 m n. y $ 24 780 m|n. según sea el título secundario que posea, más salario familiar y|o antigüedad

Los interesados deberán poseer estudios secundarios completos

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760. Capital Federal

Plazo de presentación: 4 de junio de 1968.

e. 16|5 — Nº 2.462 — v. 20|5|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 19, expediente Nº 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Martín M. De Güemes en la Pcia. de Salta".

Presupuesto Oficial: 17.500.000 m$n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m|n.).

Apertura: 26 de Junio de 1968 - Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, 2º Piso, Av. del Libertador 8250, Cap. Federal, Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.20|5 Nº 2.622 v.31|5|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Resolución Nº 563
Cde. 219 del Expte.: 11560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 928 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 24 de Junio de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Calle J. B. Palaá 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto oficial m$n. 109.686.871.
Valor del Pliego m$n. 6.000.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.20|5 Nº 2.596 v.7|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública Nº 32 hasta el día 31 de Mayo de 1968, a las 9 horas, para conceder la explotación de 2.727 plantas forestales de 15 a 20 años (Alamos y Sauces) y 73 plantas de eucalipto de 20 años.
Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F. N. G. R. (Pcia. de Bs. As.).
e.20|5 Nº 2.630 v.22|5|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Reequipamiento U. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 23 de Mayo de 1968 a horas 10.30 para la provisión a las Facultades de Bioquímica, Química y Farmacia y Ciencias Exactas y Tecnología, de un (1) Microscopio electrónico y un (1) Cromatógrafo con las características y elementos que se detallan en las descripciones de material que podrán solicitarse a la Universidad Nacional de Tucumán, Dirección General de Administración, Departamento de Compras, Ayacucho 482, (2º piso), San Miguel de Tucumán y donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas. — Director General de Administración.
e.20|5 Nº 2.631 v.21|5|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 1115|68 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura tendrá lugar el día 27|5|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de pescado, carne y derivados, durante el segundo semestre del ejercicio 1968, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola Ezeiza (U. 19).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.20|5. Nº 2.597. v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)

Expediente A — 254|68 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte U. 7, sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de carne vacuna y embutidos, durante el trimestre julio, agosto y septiembre de 1968.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.20|5. Nº 2.598. v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)

Expediente A — 253|68 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24 de mayo de 1968, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte U. 7, sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el trimestre julio, agosto y septiembre de 1968.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.20|5. Nº 2.599. v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA

Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 24 de mayo de 1968, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de carnes, vacuna y ovina de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general de Empleados e Internos de la Unidad.
Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia todos los días hábiles de 11 a 18 horas.
e.20|5. Nº 2.600. v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)

C. E. "E" 66|68—CP (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 24 de mayo de 1968, a las 10 horas, para atender la adquisición de artículos de almacén, a proveerse durante el trimestre de julio, agosto y septiembre del año en curso.
Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U. 8), Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.20|5. Nº 2.601. v.21|5|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 8999SC|58

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de mayo de 1968, a las 16.00 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución de servicios de transporte de correspondencia entre Puerto Deseado y Mazaredo (Dto. 23º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Deseado, Mazaredo o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.20|5 Nº 2.602 v.21|5|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 89 DGTc-68 hasta el 10 de junio de 1968, a las 16.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" Reparación de techos en la Planta Transmisora Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa).
Presupuesto Oficial: $ 2.150.000. — Valor del pliego: $ 1.000.—.
Ricardo Ramón Albariño. — Director General de Técnica.
e.20|5 Nº 2.603 v.22|5|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 90 DGTc-68 hasta el 4 de junio de 1968, a las 18.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la reparación y pintura en la Planta Transmisora Posta de Toledo (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).
Presupuesto Oficial: $ 1.020.000. — Valor del pliego: $ 500.—.
Ricardo Ramón Albariño. — Director General de Técnica.
e.20|5 Nº 2.604 v.22|5|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 75 DGTc-68 hasta el 4 de junio de 1968, a las 16.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de gas en la Planta Transmisora de la Estación Nacional Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca).
Presupuesto Oficial: $ 1.477.530. — Valor del pliego: $ 500.—.
Ricardo Ramón Albariño. — Director General de Técnica.
e.20|5 Nº 2.605 v.22|5|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 79 DGTc-68 hasta el 4 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" Remodelación de las salas de transmisión de la emisora oficial en la Dirección General de Radiodifusión, Ayacucho 1556, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto Oficial: $ 2.016.894. — Valor del pliego: $ 1.000.—.
Ricardo Ramón Albariño. — Director General de Técnica.
e.20|5 Nº 2.629 v.22|5|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|68, 18|6|68 a las 9 horas. — Por trabajos varios a efectuar en el Edificio sito en la Av. Díaz Vélez 4940, Capital Federal.
Monto estimado m$n. 29.650.000.
Valor del pliego: m$n. 2.000.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.20|5 Nº 2.606 v.31|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 1.454, para proceder a la demolición del edificio propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en la calle Entre Ríos, entre Buenos Aires e Ituzaingó, de la Ciudad de Córdoba.
Fecha de apertura de propuestas: 28 de mayo de 1968, a las 16 horas. — Lugar de apertura: En la Gerencia de la Sucursal Córdoba, Entre Ríos 70, Ciudad de Córdoba.
Informes y pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Córdoba y en el Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 6º piso, Capital Federal. — Garantía de licitación: Se depositará la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).
e.20|5. — Nº 2.607 v.22|5|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 29|68. Máquina impresora por sistema de placas y accesorios para la misma, a las 15.15 horas. — Nº 31|68 Placas de madera aglomerada, a las 15.30 horas. — Nº 32|68. Tejado metálico, y a las 15.45 horas. — Nº 33|68. Cable eléctrico de cobre electrolítico. — Informes y pliego en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.20|5. — Nº 2.608 v.31|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.192: Adq. conductores eléctricos. Apert.: 6|6|68: 10 horas. — 7.193: Adq. cable eléctrico. Apert.: 7|6|68: 10 horas. — 7.194: Adq. formularios. Apert.: 12|6|68: 10 horas.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.20|5. — Nº 2.609 v.24|5|68

Secretaría de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 12.417|1968

Estaño en lingotes: 21|6|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|5. — Nº 2.610 v.21|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 10.750|1968

Goma y artículos de goma: 29|5|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|5. — Nº 2.611 v.21|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 10.115|1968

Alambres y tejidos de alambre: 29|5|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|5. — Nº 2.612 v.21|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 11.952|1968

Artículos de ferretería: 28|5|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|5. — Nº 2.613 v.21|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 12.104|1968

Aparatos cloradores: 28|5|1968, a las 16. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.20|5. — Nº 2.414 v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, Tr.: Límite con Corrientes — Arroyo San Juan (repavim.) en la Prov. de Misiones. — $ 334.160.370. — Depósito de garantía: $ 3.641.604. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|5 Nº 2.615 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Complementaria "I", Tr.: San Sebastián — Frontera (Ob. Bás. y calzada enripiada) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Importante: En esta obra los proponentes estarán obligados a cotizar la alternativa incluída en la documentación, correspondiente a la sustitución de 23 alcantarillas de caños de hormigón armado por otras de caños de chapas metálicas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego complementario de condiciones.
Presupuesto obras a ejecutar: $ 128.450.037 m|n.
Presupuesto para la alternativa: pesos 127.429.642 m|n.
Depósito de garantía: $ 1.284.501.
Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|5 Nº 2.616 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
Primer Programa M.C.B.A. — B.I.D. — Con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.
Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Coronel Roca.
Licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Sección: Avenida General Paz — Avenida Larrazábal: (Km. 0-Km. 1,630) — (Repavim. y desagües pluviales). — $ 204.450.950. — Depósito de garantía: $ 2.044.509.
Sección: Avenida Larrazábal — Arroyo Cildáñez (Km. 1,630 — Km. 3,360) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 261.568.095. — Depósito de garantía: $ 2.615.681.
Sección: Arroyo Cildáñez — Calle Portela: (Km. 3,330 — Km. 4.5 0) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 226.320.755. — Depósito de garantía: $ 2.263.208.
Importante: Estas obras se licitarán separadamente.
Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|5 Nº 2.617 v.7|6|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 22|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 17 horas, para el arrendamiento de tres (3) camiones por 140 días hábiles, para recolección de residuos. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.20|5 Nº 2.618 v.21|5|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 31|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 10 de junio de 1968, a las 17 horas, para la venta de elementos en desuso (52 máquinas electroelevadoras y electrozorras y 25 llantas para zorras). — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.20|5 Nº 2.619 v.21|5|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 271|68: Villa Mercedes: Construcción de Tinglado y piso adyacente. — Apertura: 27 6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000. — Bases de Licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 13.760.583.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|5 Nº 2.620 v.31|5|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 273|68: Zapatas de freno. — Apertura 12|6|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|5 Nº 2.621 v.24|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 18|68 para el día 3 de junio de 1968, a las 11 horas, por la Provisión de Botines de seguridad con cierre a cordones y tipo "fundidor".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigir se a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.20|5 Nº 2.632 v.21|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Expediente Nº 33.044|68

Llámase a Licitación Pública número 32|68, para el día 24 del mes de mayo de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos Textiles y Confecciones, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — El Director de Administración.

e.20|5 Nº 2.622 v.21|5|68

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento Contrataciones
Defensa 120 - 6º piso - Capital Federal
Expediente Nº 1.466|68 - SEPAC

Llámase a Licitación Pública Nº 13|68, para el día 28|5|68, a las 16 horas, a los efectos de contratar la adquisición de: Un inmueble que se destinará al funcionamiento del Instituto de Pre-egresadas "Dr. Eduardo Jorge Coll", el cual deberá hallarse ubicado dentro del sector comprendido por las siguientes calles: Gascón, Córdoba, Mario Bravo, Coronel Díaz, Santa Fe y Cánning, de la Capital Federal, mínimo 330 m2.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

El secretario general de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.

e.20|5-Nº 2.625-v.21|5|68

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
(Ex Caja Ferroviaria)
Expte. 204.597

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día 28 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la impresión de formularios continuos.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex Caja Ferroviaria), División Compras, Tucumán 480|500, 4º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. — El señor Subdirector General.

e.20|5-Nº 2.623-v.21|5|68

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, hasta el día 27|V|68, a las 16 horas, para la provisión de resmas de papel.

Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.20|5-Nº 2.624-v.22|5|68

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68, para el día 29 de mayo de 1968, a las 11 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne de novillos en medias reses y mondongo. General Rodríguez, 20 de mayo de 1968. — El Director.

e.20|5-Nº 2.626-v.21|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.470|68

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 14|68 para el día 29 de mayo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar los trabajos de reacondicionamiento total de: Hornos de panadería mecánica, Maquinarias de panadería y Equipo industrial de fideería mecánica del Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968.

e.20|5-Nº 2.627-v.21|5|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 23/68; adquisición de papeles, cintas para máquina de escribir y otros.

Apertura: 28|5|68, 15 horas. Pliegos: Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Capital Federal, de 13 a 13 horas.

e.17|5 Nº 2.592 v.20|5|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 31 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 44, para la provisión de víveres secos, aceite comestible, aceitunas, arvejas al natural y partidas, dulce de batata y membrillo, fideos, café molido, etc., durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1968, con destino a la sección Racionamiento.

e.17|5 Nº 2.468 v.20|5|68

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 30 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 43, para la provisión de verduras y frutas, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1968, con destino a dependencias de esta Policía Federal.

e.17|5 Nº 2.469 v.20|5|68

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 29 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 42, para la provisión, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1968, de leche de vaca y derivados, con destino a dependencias de esta Policía Federal.

e.17|5 Nº 2.470 v.20|5|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 9 de mayo de 1968, para resolver la adquisición de un equipo para la enseñanza Especial de Física, Biología y Matemática, con destino al Servicio Nac. de Enseñanza Secundaria, Normal, Esp. y Superior, para establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1968, a las 14.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director General de Administración.

e.9|5 Nº 2.278 v.20|5|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 1.736|68

Llámase a Licitación Pública Nº 930 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, para cubrir la contratación de los trabajos de terminación Cuerpo Administrativo y Dependencias Generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín", Avda. Olascoaga esq. Ruta número 22 (Félix San Martín), Neuquén. Presupuesto oficial m$n. 46.566.440,—. Valor del Pliego m$n. 6.000,—.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela citada, calle Manuel Láinez 237, Neuquén.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.29|4-Nº 2.048-v.20|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|68, 4|6|68 a las 11 horas; por la adquisición de Accesorios varios pipresurización de cables (resina epoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas picaños plásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, horario de atención de 9 hs. a 18 hs.

e.14|5 Nº 2.383 v.27|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|68
Expte. Nº 1.878|68

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo de 1968, a las 14 horas, para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción del pabellón de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para la XXIV Exposición Internacional de Ganadería e Industria de la Sociedad Rural Argentina, en sus instalaciones de Palermo, hasta un monto de veinticinco millones de pesos (m$n 25.000.000) moneda nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 1º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|5 Nº 2.280 v.20|5|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Públ.ca Nº 8|68
Expte. Nº 54.148|68

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 1º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|5 Nº 2.281 v.20|5|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 140-S-68.
Licitación Nº 67.1968

Llámase a licitación pública para la repavimentación de calles internas, con carpeta asfáltica. — Apertura: 21 de junio de 1968, a las 10 horas.

Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes, de 9.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 2.500.

Presupuesto oficial: m$n. 12.826.140.

e.15|5 Nº 2.413 v.28|5|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 38/68 (segundo llamado), para el día 27 de mayo de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de aproximadamente 33.600 kilogramos de alfalfa verde (fresca), a entregarse de acuerdo a necesidades durante el año 1968.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Pte. Julio A. Roca 751, 1er. piso Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e.17|5 Nº 2.471 v.20|5|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 4 de junio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Reparación y Conservación de Laboratorios".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 5.000 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 150.000.

e.13|5-Nº 2.351-v.24|5|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal y trabajo: San Javier (Misiones): Demolición. Repar. en zona funcional y construcción de una vivienda. Fecha de Apertura: 26|6|68. Valor del pliego: $ 3.000. Sucursal y trabajo: Caseros (Bs. As.): Construcción nuevo edificio. Fecha de apertura: 27|6|68. Valor del pliego: $ 6.000. Sucursal y trabajo: Sastre (Sta. Fe): Repar. Grales., pintura, electricidad y sanitarios. Apertura: 28|6|68. Valor del pliego: $ 3.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

e.9|5 Nº 2.283 v.22|5|68

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Fundición gris y maquinado. — Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la provisión piezas fundición gris, bruto y maquinado, cilindros de freno. — Apertura: 6|6|68, hora 10. — Pliego y planos: Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051|58. — Valor del pliego: $ 3.000 m|nacional.

e.16|5-Nº 2.452-v.29|5|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el proyecto, provisión de materiales, construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

1º de Agosto de 1968:

L. Pública Nº 70|68: 12.00 horas — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Nihuil Nº 2 (220|132 KV-150 MVA (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 38.195.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

L. Pública Nº 71|68: 14.00 horas. — Para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles complementarias y montaje de la Estación Transformadora Cruz de Piedra (220 132 KV - 150 MVA) (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 83.300.000 (valor del pliego m$n. 10,000).

6 de Agosto de 1968:

L. Pública Nº 72|68: 12.00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 KV. simple Terna, Cruz de Piedra - Las Heras (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 71.600.000. (Valor del pliego, m$n. 10.000).

L. Pública Nº 73|68: 14.00 horas. — Para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kv. doble terna, Cruz de Piedra - Central Térmica (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 83.300.000. (Valor del pliego m$n. 10.000).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en Av. San Juan 470 (Prov. de Mendoza).

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Apertura de propuestas: en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.17|5-Nº 2.472-v.28|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 68|68, a realizarse el día 10 de julio de 1968, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita la adquisición y/o fabricación de 28 km. de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 300 mm2 de sección nominal para 13,2 kV. de tensión nominal y accesorios, destinados a los Servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Mar del Plata, cuyo presupuesto oficial es de $ 207.990.000 moneda nacional. (Doscientos siete millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas en Avda. San Juan 470 (Prov. de Mendoza) y en Sarmiento 2758, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), de 9 a 12 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones: Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.435 v.24|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

29 de mayo de 1968: L. Pública Nº 65/68 12 horas. Estructuras metálicas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

L. Pública Nº 66/63, 12.30 horas. Alambre y cable de cobre y cable de aleación de aluminio. Valor del pliego: m$n. 2.000.

3 de junio de 1968: L. Pública Nº 67 68. 12 horas. Equipos compactos para estaciones transformadoras. Valor del pliego: m$n. 1.500.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.14|5 Nº 2.393 v.23|5|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de mayo de 1968. — L. Pública Nº 63|68: 12 horas: Transformadores eléctricos. Valor del pliego: $ 2.000. — L. Pública Nº 64|68: 12,30 horas. Casas sequineras. Valor del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap Federal.

e.10|5. — Nº 2.306 v.21|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 7.191

Construcción tramo gasoducto en Cap. Fed.

Apertura de antecedentes: 23|5|68, 11 horas. Apertura de ofertas: 10|6|68, 10 horas. Valor documentación: m$n. 6.000. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|5 Nº 2.334 v.27|5|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.189: Reparación elásticos y amortiguadores de automotores. — Apert.: 31|5 :8, 11 hs.

7.190: Adq. filtros de aire. — Apert.: 5|6|68, 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|5 Nº 2.372 v.24|5|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.178: Ampliación red gas ciudad de Salta. — Apert.: 14 6 68: 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 3.000.

7.184: Ampliación sistema contra incendio en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. — 3 6 68: 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 1.000.

7.185. Contratación limpieza acondicionadores de aire. — Apert. — 29|5|68: 9 hs.

7.186: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert.: 30 5 68: 10 hs.

7.187: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. — 3|6|68: 9 hs.

7.188: Adq. elementos p|laboratorio. — Apert.: — 4|6|68: 10 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 9|5 Nº 2.285 v.22|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

20|68. — Camión - tanque.

Fecha de apertura para el día 15 de Julio de 1968, a las 10.30 hs.

202|68. — Vehículos varios.

Fecha de apertura para el día 17 de junio de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 778, P. B.), Cap. Fed.

e.17|5-Nº 2.593-v.30|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|68, transporte marítimo de carbón, de Río Gallegos a Buenos Aires y/o San Nicolás. — Apertura de las propuestas, 27 de mayo de 1968, a las 15,30 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 10|5. — Nº 2.344 v.23|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 28|68 para la Venta de la Chata YCF Nº 1.

Apertura de las propuestas: 31 de Mayo de 1968 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1120, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 9|5 Nº 2.297 v.22|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|68 por tablones de eucalipto.

Apertura: 27 de mayo de 1968 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1130, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 9|5 Nº 2.298 v. 22|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Metales en lingotes: plomo, antimonio, soldadura de estaño, plomo en varillas, metal antifricción y empaquetadura. — Expediente: 8.815|1968. — 3|6|1968 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 2.420 v.24|5|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 52.122|1967

Construcción Establecimiento de depuración de líquidos cloacales distrito Azul (Buenos Aires).

Apertura: 10|7|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital).

Pliegos: en dicha lugar y en el distrito, Azul (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 928.434 m|n.

e. 6|5. Nº 2.208 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 821-0, hasta el día 30 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, el reemplazo de tragaluces por bovedillas de ladrillos comunes y solado de mosaico veneciano, en los corredores de los pisos 3º, 4º, 5º y 6º del Palacio de Justicia de esta Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 6.215.000 m|n. — Importe garantía: $ 62.150 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.17|5-Nº 2.473-v.21|5|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 818-0, hasta el día 3 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión para las Estaciones Transmisora y Receptora de la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, en Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires). — Presupuesto oficial: $ 105.065.000 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.050.650 m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 4.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.2|5 Nº 2.140 v.22|5|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4750 hasta el día 18 de junio de 1968 a las 15 horas, para la Realización de los Obras Complementarias en el Muelle "A", ubicado en la Ribera Este del Dock Sud - Puerto de Buenos Aires - para carga y descarga de combustibles líquidos y que consisten en construir la escalera de hormigón armado, relleno de tierra, calzada de hormigón, bolardos, defensa de madera dura, completa y dos Duques de Alba, completos.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 20.400.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 204.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y, entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.422 v.28|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 65, tr.: La Banderita - El Pucará. Construcción de un puente sobre el Río Chacras en la prov. de Catamarca. $ 34.449.985. Presentación propuestas: 3 de Junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

Importante: Se aceptarán variantes con estructuras de hormigón precomprimido o con material metálico.

e.13|5 Nº 2.368 v.31|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy — Límite con Córdoba. Sec. Cruce por Venado Tuerto — Km. 365.748 — Km. 368.700 (ejec. de ensanche y repavimentación) en la Pcia. de Santa Fe.

2º llamado — $ 87.939 221. — Depósito de garantía: $ 879.393.

Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 2.212 v.24|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 229, tr.: Bahía Blanca - Base Naval Puerto Belgrano. Secc. Km. 4.760 - Km. 24.480 (ens. del actual pavimento y carpetas de restitución gálibo y de rodamiento con tosca arena asfalto), en la Prov. de Buenos Aires. — $ 168.370.480. — Depósito de garantía: $ 1.683.705. — Presentación propuestas: 27 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7 5 Nº 2.176 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Río IV - Sampacho. Sec: Km. 608-656. (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de desgaste) en la Prov. de Córdoba. — $ 172.472.960. — Depósito de garantía: $ 1 724.730. — Presentación propuestas: 24 de mayo a las 15.30, en la Sala de Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.173 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro. Sec. Km. 339 - Km. 396 (bacheo y tratam. doble) en la Prov. de Buenos Aires. $ 66.774.600. — Depósito de garantía: $ 667.748. — Presentación propuestas: 24 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.177 v.23|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 38, tr.: La Cocha, Juan B. Alberdi, Aguilares. Sec. Km. 1423.20-1446,5 (bacheo y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Tucumán. $ 32.469.920. — Depósito de garantía: $ 324.700. —

Presentación propuestas: 22 de mayo a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|4-Nº 2.115-v. 22|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. S|Nº. Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. de base y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes.

2º llamado — $ 11.696.200 — Depósito de garantía: $ 116.963.

Presentación propuestas: 22 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|4 Nº 2.054 v.20|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el pintado de franja separadora de tránsito de color blanco en el eje de las calzadas y demarcaciones sobre restricciones de tránsito en color amarillo con pintura reflectante en frío, con esferas de vidrio incluidas y sembrado superficial en las Rutas 7 — 8 — 35 — 40 — 143 y 188 en jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza y La Pampa.

$ 41.677.500. — Depósito de garantía: $ 416.775. — Presentación propuestas: 23 de mayo a las 15 hs en la Sala de Licitaciones: Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal Precio pliego: $ 2.000.

e.2|5. Nº 2.146 v.22|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea, Lobería. Sec. Km. 1.350, km. 47.700 (construc. y traslado de alambrados) en la prov. de Buenos Aires, $ 8.261 960. Depósito de garantía: $ 82.620

Presentación propuestas: 28 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|5. Nº 2.251 v. 27|5|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|68: Adquisición de balsas autoinflables con capacidad para 25 personas.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 30|5|68 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.15|5 Nº 2.436 v.21|5|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|68. Servicio de vigilancia y seguridad en unidades flotantes y dependencias de esta flota.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1968, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Corrientes 389, 5er. piso, Capital.

Venta de pliegos: En Div. Contrataciones —Puerto Nuevo, Dársena "F"—.
Valor del pliego. m$n. 1.000.

e.9|5 Nº 2.299 v.22|5|68

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 7|68, para la venta de materiales y|o mecanismos fuera de uso.

Vencimiento: 31 de mayo de 1968, 11 horas.

Pliego sin cargo. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.

e.15 5 Nº 2.437 v.24|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL.C.P.31/68.

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 3|68 Ax. 3. Descripción: Acero dulce en chapas lisas, varias medidas. Apertura: 21|6|68, 13 hs. Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 23|68 Ax. 1. Descripción: Rodenticidas (raticidas) en polvo y líquido. Apertura: 21|6 68, 14 hs. Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 54|68 Ax. 4. Descripción: Vehículos automotor, tipo "pick-Up" (6 unidades). Apertura: 21|6|68, 15 hs. Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº 65|68. Descripción: Carburo de calcio en piedras (146 tn.). Apertura: 21|6|68, 16 hs. Precio del pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e. 17|5 — Nº 2.594 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitacion Nº OC 62/68 Ax 2. Descripción: Maquinas neumáticas. Apertura: Día y hora: 14|6|68, 13 hs. Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº OC 48/68 Ax 4. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura: Día y hora: 14|6|68, 14 hs. Precio pliego: pesos 1.000

Licitación Nº OC 48/68 Ax 8. Descripción: Itinerarios murales, de bolsillo, y carpetas. Apertura: Día y hora: 14|6|68, 15 hs. Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº OC 20/68 Ax. 3. Descripción. Piedras graníticas para balasto (60.000 tn). Apertura: Día y hora: 14|6|68. 16 hs Precio pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Av. Maipú 4, Capital.

e.9 5 Nº 2.289 v.22|5|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 17.727|60
Al.C.P.20|68

Llámase a licitación pública para efectuar el reacondicionamiento de vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector de vía principal de la línea CC, entre las progresivas, Km. 604|000 y Km. 628|400, en la Provincia de Córdoba. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1968, a las 13 horas, en Administración - Avda. Maipú 4, oficina Nº 35, Capital. — Consultas en la Administración - Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.14|5. — Nº 2.401 v.27|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|303

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Pedregullo. — Apertura: 19|6|68, hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.364 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 - Cap. Federal
Expte. M. 68|298

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Clavos de gancho. — Apertura: 18|6|68, hora 14.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5-Nº 2.365 v.24|5|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68|46

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Reparación Turbosopladores Fiat. — Apertura: 18|6|68, hora 16.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes: Oficinas de Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|5 Nº 2.363 v.24|5|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto la anulación de la Licitación Pública Nº 555|68, por la Adquisición de 30 612 Kg. de Acero, cuya apertura estaba prevista para el día 24-5-68, a las 13 horas.

e.8|5 Nº 2.277 v.21|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 560|68. Apertura 31|5|68, 13,30 hs.: Adquisición vestuario temporada 1968|1969. — Nº 561|68. Apertura 31|5|68, 14 hs., 40.000 ambos brin azul. — Nº 562 68. Apertura 5|6|68. 14 hs.: servicio de lavado, planchado y cocido de ropa, Dto. Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, de 12 a 18 hs., en Buenos Aires; 8 a 12 hs., en Rosario.

e. 17|5 — Nº 2.474 — v. 30|5|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 538|68. — Apertura 29|5|68, 13,10 horas. — Adquisición de 60.000 toneladas de carboncillo lavado, para Usina Canal San Fernando. — Se agrega alternativa por ofertas que se aparten en los porcentajes de materias volátiles fijados por la especificación, hasta un máximo del 34 o|o.

e.16|5 Nº 2.457 v.29|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Venta-Chatarra Pesada-Llantas: 500 toneladas - Elásticos: 250 toneladas - Licitación Privada Nº 2732 68. — Apertura 30|5|68 a las 14,45 horas. — Valor del pliego $ 1.000.

Venta-Chatarra: 950 toneladas rieles - 400 toneladas chatarra pesada dimensionada - 550 toneladas chatarra pesada sin dimensionar. — Licitación Privada Nº 2783|68. — Apertura: 30|5|68 a las 15 horas. — Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2º Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.16|5 Nº 2.456 v.22|5|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 289|68

Medios Elásticos Elípticos. Apertura: 17|6|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 226 y 230). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 hs.

e.9|5 Nº 2.288 v.22|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 89|68, para el día 6 de junio de 1968, a las 11, por polímero de cloropreno - antioxidantes y acelerantes.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|5. — Nº 2.388 v.23|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|68, para el día 5 de junio de 1968, a las 10 horas, por la concesión de la explotación de montes forestales.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

e. 17|5 — Nº 2.475 — v. 20|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5, con apertura para el día 27 de mayo de 1968, a las 12 horas, por la provisión de: Rectificadora para superficies planas.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 17|5 — Nº 2.476 — v. 20|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACIONES PUBLICAS (VENTAS)

30|V|68. — Nº 1010|68 a las 12 hs. por 50 Tn. Escoria de Zinc, con un contenido del 82,5 o|o de Zinc, tomado sobre muestra seca.

31|V|68. — Nº 1011|68 a las 12 hs. por 4 c|u. Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 50 m3. c|u. — 2 c|u. Tanques Cisterna de Aluminio, Capacidad 6 m3. c|u. — 11 c|u. Tanques Cisterna de Chapa de Hierro distintas medidas. — Y 1 c|u. Equipo Recuperación Aceites, compuesto de 4 Tanques de Chapa de Hierro de 2.200 Lts., 4 Tanques de 500 Lts., 1 Decantador de 2.500 Lts., 1 Supercentrífuga "Sharples", 2 Bombas a Engranajes con Motor Eléctrico, Válvulas y Cañerías Respectivas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso, Ofic. 202) Rosario.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.16|5 Nº 2.458 v.31|5|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 10 de junio de 1968, a 11 horas, ejecución obra "ampliación alojamiento suboficiales" en el Pabellón Servicios Generales — Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial $ 43.954.212 m|n.
Garantía de licitación $ 439.542 m|n.
Precio del legajo $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.15|5 Nº 2.440 v.4|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2014|68. - Obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico Talleres y Oficinas Hangares 2, 3 y 4, Base Ezeiza, por cubierta revestimiento a base de elastómeros con capas sucesivas de neopreno.

Presupuesto oficial: m$n. 30.876.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Técnicas y Especiales y m$n. 600 para las Bases Generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de junio de 1968, a las 15 horas.

e.15|5 Nº 2.438 v.28|5|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SUBSECRETARIA SISTEMATIZACION DE DATOS
Expediente Nº 13.383/68

Llámase a Licitación Pública Nº 18/68, para el día 24 del mes de mayo de 1968, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, de: Máquinas de contabilidad, con destino a la Subsecretaría (Sistematización de Datos), y durante el año 1968. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — El Director General de Administración

e. 17|5 Nº 2.477 v. 20|5|68

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 11.639/68

Llámase a Licitación Pública Nº 15/68, para el día 23 del mes de mayo de 1968, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Medicamentos, ampollas abiertas, bolsas de polietileno, etc., etc., con destino a la Dirección de Abastecimientos, Producción y Conservación, (para Laboratorio Farmacéutico), con cargo al ejercicio del año 1968. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — El Director General de Administración.

e. 17|5 Nº 2.473 v. 20|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.732 y agregados

Llamase a Licitación Pública C1 Nº 12/68, para el día 27 de mayo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carnes y derivados, leche, pan, legumbres, frutas, verduras, hielo, quesos, aceite, etcétera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 439, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El Director Administrativo.

e.9|5 Nº 2.293 v.20|5|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.434 y agregados

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 13/68, para el día 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (carnes y derivados leche, pan, legumbres, frutas, verduras, quesos, aceite, etcétera), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en las Provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 439, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — El Director Administrativo.

e.9|5 Nº 2.294 v 20|5|68

PROVINCIA

LA RIOJA
Secretaría de Obras Públicas
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De conformidad con los términos del Decreto Nº 7.328 68, llámase a licitación pública para convenir la ejecución de la obra. "Juzgado Federal en La Rioja". — Presupuesto Oficial base: m$n. 49 627.334. — Valor del pliego: $ 3.500 moneda nacional.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de junio de 1968, a horas 10, en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja, sita en Avda. Gral. Francisco Ortiz de Ocampo Nº 1700.

Por pliegos: Concurrir a la Dirección Provincial de Arquitectura y Vivienda, en días hábiles, horario de 7 a 13 horas, en Avda. General Francisco Ortiz de Ocampo Nº 1700. — Ing. Carlos Alberto Ottonello, Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

e.14|5. — Nº 2.395 v.20|5|68

MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Ley Nº 2.252 - Decreto H. E. Nº 434/68

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar del 16 de mayo de 1968, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en las áreas de riego de los diques de Motegasta, Ipizca, Coyagasta y Alijilán, situados en la zona Este del territorio provincial. Pueden participar como proponentes, colonos, cooperativas y empresas.

Fecha de apertura de las propuestas: 18 de julio, a las 9, en el despacho del Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Provincia.

Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización, Maipú esq. Perú, San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones, $ 800. La misma puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I. N. T. A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis, San Juan, Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal. — El Director.

e.2|5 Nº 2.162 v.22 5|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 66/968, para el día 24 de mayo de 1968, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la "locación de uno o dos inmuebles contiguos", para sede de la Secretaría del Registro de Enrolados de la Ciudad de Santa Fe. — Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Division Compras, Paraguay Nº 1533, 7º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe, 9 de Julio Nº 1603 (Santa Fe).

e. 17|5 Nº 2.479 v. 20|5|68